

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

#### LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-87/2013, “Suministro de Repuestos para el Sistema de Luces de Aeródromo (AFL) del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, de la siguiente manera: a la sociedad SIEMENS, S.A., representada por Diezmar Walter Hoppe Miranda y Porfirio Domínguez Franco, un monto de US \$2,790.00; a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., representada por Eduardo Ernesto Alfonso Avila Telles, un monto de US \$2,380.00; a la sociedad Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., representada por José Roberto Lima Moreno, un monto de US \$4,950.00 y a la sociedad B&E Impresa, S.A. de C.V., representada por Juan Rafael Baires Valladares, un monto de US \$567.00, para un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las respectivas Órdenes de Compra; y declarar desierto el artículo Luminarias de Obstrucción tipo LED, 120 V, color rojo (Sistema de Luces), por sobrepasar la asignación presupuestaria.

=====

#### SEGUNDO:

#### I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2452, del 17 de octubre de 2012, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-92/2012, “Suministro de Repuestos para el Sistema de Luces de Aeródromo del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la sociedad Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,268.00, sin incluir IVA y a Siemens S.A., por un monto de US \$2,529.00, sin incluir IVA; ambos por un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario.

Con el objeto de mantener operativas las luces y letreros instalados en el aeródromo y dar así cumplimiento a lo estipulado en la RAC-139, emitido por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) y el Anexo 14 Aeródromo, emitido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); se hace necesaria la compra de repuestos, los cuales no se pudieron adquirir mediante la Libre Gestión CEPA LG-92/2012, antes referida; debido a que ciertos ítems fueron declarados desiertos por exceder el monto presupuestado, por lo que es necesario adquirir repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de luces y letreros del Aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador.

Por medio de memorando DMAIES-227/2013 y requisiciones de compra Nos. 686/2013, por un monto de US \$9,495.00 y 763/2013, por US \$16,250.00, ambas sin incluir IVA; el Aeropuerto Internacional de El Salvador, solicitó a la UACI, llevar a cabo el proceso de Libre Gestión CEPA LG-87/2013, “Suministro de Repuestos para el Sistema de Luces de Aeródromo (AFL) del Aeropuerto Internacional de El Salvador”.

Mediante notas UACI-706/2013, de fecha 16 de septiembre de 2013, se invitó a participar en dicho proceso, además de efectuar en esa misma fecha la respectiva publicación en el sitio web de COMPRASAL.

Las sociedades invitadas por CEPA a participar en el proceso de Libre Gestión, fueron las siguientes:

1. O&G Inversiones, S.A. de C.V.
2. Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.
3. SIEMENS, S.A.
4. GM GROUP, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para el presente proceso, es de US \$25,745.00, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 26 de septiembre de 2013, habiéndose recibido ofertas de:

1. Mario Enrique Aguilar (MEASA)
2. O&G Inversiones, S.A. de C.V.
3. Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.
4. QUIMAQUI, S.A. de C.V.
5. B&E IMPRESA, S.A. de C.V.
6. SIEMENS, S.A.

## **II. OBJETIVO**

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-87/2013, “Suministro de Repuestos para el Sistema de Luces de Aeródromo (AFL) del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, de la siguiente manera: a la sociedad SIEMENS, S.A., por un monto de US \$2,790.00, los artículos Acople frangible para Letrero, Dispositivo parpadeo p/ Acceso pista/Brite II 2-Chan, RGL y Luz de borde de taxi way L-861t LED; a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,380.00, el artículo Tarjetas electrón. P. control intensidad constante de Letreros de 6 & 8 bombillos; a la sociedad Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,950.00, el artículo Cable calibre # 8 con aislamiento de 5KV para aeródromo y a la sociedad B&E Impresa, S.A. de C.V., por un monto de US \$567.00 el artículo Lámpara Halógena AIRFIEL 6.6A 200 W p/ Luces PAPIS, para un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las respectivas Órdenes de Compra; y declarar desierto el artículo Luminarias de Obstrucción tipo LED, 120 V, color rojo (Sistema de Luces), por sobrepasar la asignación presupuestaria.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo al numeral 9.1 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio, contenidas en el numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

A las sociedades SIEMENS, S.A., Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V. y la persona natural Mario Enrique Aguilar (MEASA), mediante nota UACI-777/2013, se procedió a solicitar subsanaciones de carácter técnico; obteniendo como resultado lo siguiente:

NOMBRE DEL ARTICULO	ESPECIFICACIÓN	EMPRESAS					
		SIEMENS, S.A.	QUIMAQUI S.A. DE C.V.	O&G INVERSIONES, S.A. DE C.V.	MEASA	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	B&E IMPRESA, S.A. DE C.V.
Cumplimiento							
Acople frangible para Letrero	ACOPLE FRANGIBLE PARA LETRERO AFL para señalamiento Vertical Iluminadas (AIR FLIGHTING LIGHT) norma FAA L-858 Y, R, L, B de 70 mm de diámetro (2 3/4") con sus respectivas Bridas de montaje, para aplicación de vientos de alta velocidad (4-tornillos).	Cumple y fue subsanado mediante carta del 8 de octubre de 2013	Si cumple	Si cumple	No Ofertó	Si cumple	No Ofertó
Dispositivo parpadeo p/ Acceso pista/Brite II 2-Chan, RGL	DISPOSITIVO PARPADEO PARA ACCESO DE PISTA/Brite II 2-Chan, RGL (SISTEMA DE LUCES)	Cumple y fue subsanado mediante carta del 8 de octubre de 2013	Si cumple	Si cumple	No Ofertó	Si cumple	No Ofertó
Lámpara Halógena AIRFIEL 6.6A 200 W p/ Luces PAPIS	Bombillos 200W/6.6A p/ Luces PAPIS para módulos marca FLIGHT LIGHT FAA-L-880.	No cumple el modelo ofertado no tiene los conectores requeridos	No cumple	No cumple	Cumple, lo cual fue subsanado mediante carta de fecha 7 de octubre de 2013	No cumple	Si cumple, ofrece el tipo de conector especificado
Tarjetas electrón. P. control intensidad constante de Letreros de 6 & 8 bombillos	Tarjeta electrónica de Balastro Activo de 6 & 8 bombillos.	Cumple y fue subsanado mediante carta del 8 de octubre de 2013	Si cumple	Si cumple	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó
Luminarias de Obstrucción tipo LED, 120 V, color rojo (Sistema de Luces)	Luz LED de Obstrucción norma FAA L-810 Opción en aplicaciones de 120V AC, 60Hz certificada.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Cable calibre # 8 con aislamiento de 5KV para aeródromo	Cable para instalación subterránea con aislamiento de 5000V calibre # 8 AWG para aeródromos.	Cumple la norma FAA L-824, fue subsanado mediante carta del 8 de octubre de 2013	Si cumple	Si cumple	Si cumple	CUMPLE LA NORMA FAA L-824, fue subsanado mediante carta del 7 de octubre de 2013	Si cumple
Luz de borde de taxi way I-861T led.	Balizas para Luces de Borde de Rodaje elevadas de 25W/6.6 A tipo LED bajo norma FAA L-861T	Cumple la norma FAA L-861T, fue subsanado mediante carta del 8 de octubre de 2013	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple

De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 9.1 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, sólo serán considerados elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que hayan cumplido con las especificaciones técnicas obligatorias.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al Numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la evaluación económica, resultando lo siguiente:

Descripción	Canti- dad	EMPRESAS													
		COSTO CEPA		SIEMENS, S.A.		QUIMAQUI, S.A. DE C.V.		O&G INVERSIONES, S.A. DE C.V.		MEASA		MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.*		B&E IMPRESA, S.A. DE C.V.	
		Costo Unitario US\$	Costo Total US\$	Costo Unitario US\$	Costo Total US\$	Costo Unitario US \$	Costo Total US\$	Costo Unitario US\$	Costo Total US\$	Costo Unitario US \$	Costo Total US \$	Costo Unitario US \$	Costo Total US \$	Costo Unitario US \$	Costo Total US \$
Acople frangible para Letrero	3	35.00	105.00	<b>29.00</b>	<b>87.00</b>	220.00	660.00	112.76	338.28	-	-	72.15	216.45		-
Dispositivo parpadeo p/ Acceso pista/Brite II 2-Chan, RGL	1	1,450.00	1,450.00	<b>1,209.00</b>	<b>1,209.00</b>	1,440.00	1,440.00	1,335.32	1,335.32		-	1,698.45	1,698.45		-
Lámpara Halógena AIRFIEL 6.6A 200 W p/ Luces PAPIS	20	100.00	2,000.00	39.70	794.00	66.00	1,320.00	43.56	871.20	70.00	1,400.00	15.60	312.00	<b>28.35</b>	<b>567.00</b>
Tarjetas electrón. P. control intensidad constante de Letreros de 6 & 8 bombillos	2	1,650.00	3,300.00	1,232.00	2,464.00	<b>1,190.00</b>	<b>2,380.00</b>	1,353.67	2,707.34		-		-		-
Luminarias de Obstrucción tipo LED, 120 V, color rojo (Sistema de Luces)**	2	180.00	360.00	447.00	894.00	590.00	1,180.00	485.23	970.46	525.00	1,050.00	411.45	822.90	416.00	832.00
Cable calibre # 8 con aislamiento de 5KV para aeródromo	5000	3.25	16,250.00	2.80	14,000.00	4.00	20,000.00	3.39	16,950.00	4.60	23,000.00	<b>0.99</b>	<b>4,950.00</b>	3.85	19,250.00
Luz de borde de taxi way L-861t LED.	6	380.00	2,280.00	<b>249.00</b>	<b>1,494.00</b>	350.00	2,100.00	273.58	1,641.48	525.00	3,150.00	411.45	2,468.70	409.00	2,454.00
Sub-Total			25,745.00		20,942.00		29,080.00		24,814.08		28,600.00		10,468.50		23,103.00
13% IVA			3,346.85		2,722.46		3,780.40		3,225.83		3,718.00		1,360.91		3,003.39
Total			29,091.85		23,664.46		32,860.40		28,039.91		32,318.00		11,829.41		26,106.39

A través de memorando JEM-067/2013, el solicitante del suministro recomienda la adjudicación parcial de dichos repuestos, a las sociedades que presentan el costo más favorable a la Institución, considerando que las ofertas evaluadas cumplen con las especificaciones técnicas.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, numerales 11 de la Sección I, y 12 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Basados en la evaluación, el solicitante del suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-87/2013, "Suministro de Repuestos para el Sistema de Luces de Aeródromo (AFL) del Aeropuerto Internacional de El Salvador", de la siguiente manera: a la sociedad SIEMENS, S.A., por un monto de US \$2,790.00, los artículos Acople frangible para Letrero, Dispositivo parpadeo p/ Acceso pista/Brite II 2-Chan, RGL y Luz de borde de taxi way L-861t LED; a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,380.00, el artículo Tarjetas electrón. P. control intensidad constante de Letreros de 6 & 8 bombillos; a la sociedad Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,950.00, el artículo Cable calibre # 8 con aislamiento de 5KV para aeródromo y a la sociedad B&E Impresa, S.A. de C.V., por un monto de US \$567.00 el artículo Lámpara Halógena AIRFIEL 6.6A 200 W p/ Luces PAPIS, para un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las respectivas Órdenes de Compra; y declarar desierto el artículo

Luminarias de Obstrucción tipo LED, 120 V, color rojo (Sistema de Luces), por sobrepasar la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-87/2013, “Suministro de Repuestos para el Sistema de Luces de Aeródromo (AFL) del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, de la siguiente manera:
  - a) A la sociedad SIEMENS, S.A., los artículos Acople frangible para Letrero, Dispositivo parpadeo p/ Acceso pista/Brite II 2-Chan, RGL y Luz de borde de taxi way L-861t LED, por un monto de US \$2,790.00.
  - b) A la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., el artículo Tarjetas electrón. P. control intensidad constante de Letreros de 6 & 8 bombillos, por un monto de US \$2,380.00.
  - c) A la sociedad Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., el artículo Cable calibre # 8 con aislamiento de 5KV para aeródromo, por un monto de US \$4,950.00.
  - d) A la sociedad B&E Impresa, S.A. de C.V., el artículo Lámpara Halógena AIRFIEL 6.6A 200 W p/ Luces PAPIS, por un monto de US \$567.00.

Para un plazo de entrega de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las respectivas Órdenes de Compra.

- 2° Declarar desierto el artículo Luminarias de Obstrucción tipo LED, 120 V, color rojo (Sistema de Luces), por sobrepasar la asignación presupuestaria.
- 3° Autorizar al Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita las Órdenes de Compra correspondientes.
- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de conformidad a la LACAP, para la adquisición del artículo Luminarias de Obstrucción tipo LED, 120 V, color rojo (Sistema de Luces).
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para que la ingeniera Xenia Lissette Henríquez, participe en el “**Seminario sobre Puestas en Servicio y Transiciones de Aeropuertos**”, a realizarse en Cartagena de Indias, Colombia, del 02 al 05 de diciembre del presente año.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Gerencia de Ingeniería, mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2013, remitió al Depto. de Administración de Personal, notas de invitación giradas por la señora Mercedes Flores, Directora Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), dirigidas al arquitecto Guillermo José Rodríguez, Gerente de Ingeniería e ingeniera Xenia Lissette Henríquez, Jefe del Departamento de Mantenimiento del AIES, para su participación en el “**Seminario sobre Puestas en Servicio y Transiciones de Aeropuertos**”, a realizarse en Cartagena de Indias, Colombia, del 02 al 05 de diciembre del presente año.

Dicho seminario es organizado por Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y está dirigido a profesionales aeronáuticos de las autoridades de aviación civil, normalmente propuestos por los directivos de las mismas, profesionales y técnicos de entes públicos, supervisores de concesiones, gestores de aeropuertos, funcionarios de otras administraciones o ministerios.

**II. OBJETIVO**

El seminario aborda las diferentes experiencias y metodología que se están llevando a cabo o se han realizado en España y en distintos países de América o del mundo, (dada la involucración de la OACI en esta actividad), para llevar a cabo la puesta en explotación de nuevas infraestructuras aeroportuarias (nuevas terminales, campos de vuelos, torres de control, etc.), ámbito en los que España y AENA, particularmente son líderes a nivel mundial y ofrecen recientes y numerosas experiencias de éxito, con la puesta en servicio sin incidencias de importantes proyectos de infraestructuras.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El evento en mención es de importancia para el AIES, por lo que se propone la participación de la ingeniera Xenia Lissette Henríquez, por considerar que le permitirá actualizar los conocimientos técnicos especializados, para darle un mejor seguimiento a la ejecución de los proyectos de mantenimiento, rehabilitación y explotación de zonas extra portuarias, de dicho Aeropuerto.

Asimismo, se considera de importancia aprovechar la oportunidad dado que la AECID, asumirá el costo de hospedaje y alimentación de los participantes iberoamericanos.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 18, publicado en el Diario Oficial N° 24, Tomo N° 398, de fecha 5 de febrero 2013, se aprobó la “Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013”, emitida por el Órgano Ejecutivo, el cual establece en el Art. 16 que el mismo no se aplicará: “...A aquellas entidades que de acuerdo a la Constitución de la República (Órgano Legislativo, Órgano Judicial) o a su Ley de Creación (Corte de Cuentas de República, Fiscalía General de la República), gozan de independencia y autonomía administrativa y financiera, así como otras cuyos presupuestos son financiados totalmente con recursos propios, se les exhorta a incorporarse a este esfuerzo del Órgano Ejecutivo, implementando responsablemente la sana política de ejecutar dichos gastos con criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, tomando como referente la presente normativa y cuantificando los logros o resultados para beneficio del país.

En vista que de conformidad a su Ley Orgánica, CEPA es una institución de Derecho Público con carácter autónomo y personalidad jurídica, que cuenta con una operación continua y financia el cien por ciento de su presupuesto, por su naturaleza está comprendida en las excepciones antes citadas, lo cual es también aplicable a FENADESAL y al Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de implementar el mandato de una sana política de ejecución de gastos tomando como referente dicha normativa, se han adoptado internamente criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, con el fin de optimizar el uso de sus recursos, dentro del marco de la normativa y legislación correspondiente. En aplicación de dichos criterios, se establece que en el presente caso las erogaciones a realizar encajan en los supuestos de excepcionalidad, básicamente por las siguientes razones:

1. Es **necesario** el Departamento de Mantenimiento AIES, conozca experiencias y metodologías utilizadas por otros países para llevar a cabo la explotación de nuevas infraestructuras aeroportuarias, principalmente lo realizado en este ámbito, por España y AENA, que son líderes a nivel mundial y ofrecen recientes y numerosa experiencias de éxito.
2. **Beneficio:** Los conocimientos a adquirir, serán aplicados directamente en el desarrollo de los proyectos de mantenimiento, rehabilitación y explotación de zonas extra portuarias, de dicho Aeropuerto. Asimismo, dichos conocimientos serán transmitidos al personal técnico involucrado en las actividades relacionadas, para su implementación.
3. **Impacto:** Contribuir en la adecuada toma de decisiones a nivel estratégico de CEPA, para el éxito de los proyectos en ejecución.
4. **Fundamento Legal:** De acuerdo a la Ley Orgánica de CEPA, Capítulo IV, literal a) establece como funciones y atribuciones de la Comisión, “El planeamiento, construcción, mantenimiento, mejoramiento y ampliación de las estructuras portuarias y ferroviarias, y demás instalaciones complementarias de éstas, existentes o futuras.

Considerando que la AECID, asumirá los costos de hospedaje y alimentación de los participantes en el Seminario en referencia, de acuerdo al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 15 (gastos terminales según Tabla del Ministerio de Hacienda), 16 (gastos de viaje), más boletos aéreos; el costo estimado para CEPA por la participación de la ingeniera Henríquez es de US \$1,595.00 según el siguiente detalle:

Ingeniera Xenia Lissette Henríquez, categoría 3 Reglamento de Viáticos del Gobierno:

US \$ 45.00	Corresponde a gastos terminales (art. 15)
US \$ 450.00	Gastos de viaje, razón de tres cuotas de US \$150.00 (Art. 16)
<b>US \$ 495.00</b>	<b>Asignación</b>
US \$1,100.00	Boleto aéreo (costo estimado)
<b>\$1,595.00</b>	<b>Costo estimado</b>

#### IV. RECOMENDACIÓN

La Administración Superior, estima conveniente para los intereses de la CEPA, la participación de la ingeniera Xenia Lissette Henríquez, Jefe del Departamento de Mantenimiento del AIES, en el **“Seminario sobre Puestas en Servicio y Transiciones de Aeropuertos”**, a realizarse en Cartagena de Indias, Colombia, del 02 al 05 de diciembre del presente año.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación de la ingeniera Xenia Lissette Henríquez, Jefe del Departamento de Mantenimiento del AIES, en el **“Seminario sobre Puestas en Servicio y Transiciones de Aeropuertos”**, a realizarse en Cartagena de Indias, Colombia, del 02 al 05 de diciembre del presente año.
- 2° Autorizar a la UACI, para que realice la compra del boleto aéreo con destino a Cartagena de Indias, Colombia y viceversa, de acuerdo a los precios de mercado.
- 3° Encomendar a la ingeniera Xenia Lissette Henríquez, para que 5 días posteriores a su regreso, presenten a la Gerencia del AIES y al Departamento de Administración de Personal un informe detallado del desarrollo del curso, incluyendo conclusiones y recomendaciones. Asimismo, transmitir los conocimientos adquiridos a personal cuyo desempeño tenga relación con el tema.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Los Directores ingeniero Nelson Vanegas y señor Ricardo Cruz, se abstienen de dar su voto en este punto.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para realizar el pago en concepto de gastos de viaje y gastos terminales, a los 53 bomberos aeronáuticos y al Jefe de la Sección Salvamento y Extinción de Incendios, del AIES, por participación en el **“Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos”**, a realizarse en la ciudad de San Luis Potosí, México, del 2 al 10 de diciembre de 2013.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, mediante Memorando GAES – 240/2013, de fecha 21 de octubre de este año, solicitó al Departamento de Administración de Personal, realizar las gestiones para que se imparta el **“Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos”**, a personal de la Sección Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), programado para el período comprendido del 2 al 10 de diciembre de 2013.

Por lo anterior, mediante Memorando DAP-264/2013, del 31 de octubre del presente año, el Departamento de Administración de Personal, solicitó a la UACI, realizar las gestiones para que se imparta el **“Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos”**, a realizarse en la ciudad de San Luis Potosí, México, del 2 al 10 de diciembre de 2013.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2567, del 19 de noviembre de 2013, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-16/2013, “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, con la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), para que se imparta a través del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE); a realizarse en la Ciudad de San Luis Potosí, México.

Mediante el punto Segundo del Acta número 2570, del 26 de noviembre de 2013, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-16/2013, “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), para que mediante el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), se imparta el curso.

**II. OBJETIVO**

Obtener autorización de Junta Directiva para realizar la asignación correspondiente, en concepto de gastos de viaje y gastos terminales, al personal de la Sección Salvamento y Extinción de Incendios del AIES, por la participación en el **“Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos”**, a realizarse en la ciudad de San Luis Potosí, México, del 2 al 10 de diciembre de 2013.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante Decreto Ejecutivo N° 18, publicado en el Diario Oficial N° 24, Tomo N° 398, de fecha 5 de febrero 2013, se aprobó la “Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013”, emitida por el Órgano Ejecutivo, el cual establece en el Art. 16 que el mismo no se aplicará: “...A aquellas entidades que de acuerdo a la Constitución de la República (Órgano Legislativo, Órgano Judicial) o a su Ley de Creación (Corte de Cuentas de la República, Fiscalía General de la República), gozan de independencia y autonomía administrativa y financiera, así como otras cuyos presupuestos son financiados totalmente con recursos propios, se les exhorta a incorporarse a este esfuerzo del Órgano Ejecutivo, implementando responsablemente la sana política de ejecutar dichos gastos con criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, tomando como referente la presente normativa y cuantificando los logros o resultados para beneficio del país.

En vista que de conformidad a su Ley Orgánica, CEPA es una institución de Derecho Público con carácter autónomo y personalidad jurídica, que cuenta con una operación continua y financia el cien por ciento de su presupuesto, por su naturaleza está comprendida en las excepciones antes citadas, lo cual es también aplicable a FENADESAL y al Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de implementar el mandato de una sana política de ejecución de gastos, tomando como referente dicha normativa, se han adoptado internamente criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, con el fin de optimizar el uso de sus recursos, dentro del marco de la normativa y legislación correspondiente. En aplicación de dichos criterios, se establece que en el presente caso las erogaciones a realizar encajan en los supuestos de excepcionalidad, básicamente por las siguientes razones:

1. Es **necesario** actualizar los conocimientos del personal del Bomberos Aeronáuticos, a través de ejercicios con fuego y en situaciones reales.
2. **Beneficio:** Contar con personal debidamente capacitado y entrenado, de tal forma que estén preparados para dar respuesta adecuada y oportuna a eventuales emergencia que puedan presentarse en el Aeropuerto Internacional de El Salvador.
3. **Fundamento Legal:**
  - Reglamento de Viáticos del Gobierno de El Salvador
  - RAC 139.319, literal j) y numeral 3

Considerando que la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-16/2013, “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, incluye: Hospedaje, alimentación, boletos aéreos, químicos, espuma, combustible y otros materiales a utilizar en las prácticas, el costo para CEPA por gastos de viaje y gastos terminales, de acuerdo a al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 15 (gastos terminales según Tabla del Ministerio de Hacienda), 16 (gastos de viaje), es de US **\$12,195.00**, según el siguiente detalle:

53 Bomberos Aeronáuticos, escala 4, del Reglamento de Viáticos del Gobierno

US \$ 45.00 Gastos terminales (Art. 15)  
US \$ 180.00 Gastos de viaje, a razón de cuota y media de US \$120.00 (Art. 16)  
**US \$225.00 Total asignación por cada bombero**

**US \$11,925.00 Total por 53 Bomberos**

Sr. Rufino Romano, Jefe de la Sección SEI, del AIES, escala 3, del Reglamento de Viáticos del Gobierno

US \$ 45.00 Gastos terminales (Art. 15)  
US \$225.00 Gastos de viaje, a razón de cuota y media de US \$150.00 (Art. 16)  
**US \$270.00 Total asignación**

Monto que será asumido por el centro de costos 2602, Sección Salvamento y Extinción de Incendios, del AIES.

Asimismo, considerando que la capacitación será impartida en 4 grupos, se estima conveniente la permanencia del señor José Rufino Romano Sandoval, Jefe de la Sección SEI, durante el período del 2 al 10 de diciembre 2013, para que supervise el desarrollo de la misma hasta completar los 54 participantes.

#### **IV. RECOMENDACIÓN**

La Administración Superior estima conveniente para los intereses de la CEPA, proporcionar la asignación correspondiente en concepto de gastos de viaje y gastos terminales, a los 54 participantes en el “**Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos**”, a realizarse en la ciudad de San Luis Potosí, México, del 2 al 10 de diciembre de 2013. Así como contar con la permanencia del señor José Rufino Romano Sandoval, Jefe de la Sección SEI, durante el período de la capacitación de los 4 grupos, para que supervise el desarrollo de la misma.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el pago de US \$225.00 a cada uno de los 53 Bomberos, en concepto de gastos de viaje, a razón de cuota y media de US \$120.00, más US \$45.00 para gastos terminales; y para el Jefe de la Sección, una asignación de US \$270.00 a razón de cuota y media de US \$150.00, más US \$45.00 para gastos terminales, haciendo un total de **US \$12,195.00**.
- 2° Autorizar la permanencia del señor José Rufino Romano Sandoval, Jefe de la Sección SEI, durante el período de la capacitación de los 4 grupos, para que supervise el desarrollo de la misma.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FENADESAL  
GERENCIA FINANCIERA  
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para contratar a la \_\_\_\_\_, para el cargo de Contador de la Sección Administrativa Financiera de FENADESAL, a partir del 1 de diciembre de 2013.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 16 de septiembre de 2013, fue trasladado el señor Elenilson Reynaldo Portillo Campos, Contador de FENADESAL a la Gerencia Financiera, como Contador de la Sección de Contabilidad, quedando a partir de esa fecha la vacante de Contador de la Sección Administrativa Financiera de FENADESAL.

En vista de la urgente necesidad de cubrir dicha plaza para no ver afectadas las actividades inherentes al puesto y evitar retrasos en la entrega de cierres e informes contables, la Gerencia de FENADESAL, mediante Memorándum DAFF-088/13, del 25 de septiembre de 2013, solicitó al Departamento de Administración de Personal, gestionar ante la Gerencia General autorización para llenar la vacante de Contador, con un monto salarial de US \$600.00, a través de concurso interno o en su defecto externo, de no encontrarse candidatos interesados o idóneos al cargo.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la contratación de la \_\_\_\_\_, para llenar la vacante de Contador de la Sección Administrativa Financiera de FENADESAL, a partir del 1 de diciembre de 2013.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Luego de autorizado el proceso de reclutamiento y selección de personal para llenar la vacante de Contador, se dio inicio al concurso interno el 10 de octubre, publicando la plaza en carteleras de todas las empresas de CEPA y a través de correos electrónicos; de este concurso no se recibieron aplicaciones por parte del personal de la Comisión, por lo que se procedió al reclutamiento de personas externas, publicándose la plaza en un periódico de mayor circulación nacional, el día lunes 21 de octubre del corriente año.

Los requisitos mínimos requeridos para optar a la plaza de Contador, son:

<b>Nivel Académico</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Conocimientos</b>
Licenciado en Contaduría Pública, Administración de Empresas o Estudiante de la carrera de Contaduría Pública a nivel de 4° año.	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Mínimo 2 años de experiencia como Contador o Auditor.</li><li>▪ <b>Indispensable</b> haber aprobado el curso de Contabilidad Gubernamental o haber aprobado la materia de “Contabilidad Gubernamental” en la Universidad.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Dominio de la Contabilidad Gubernamental y su Normativa</li><li>▪ Dominio de programas: Microsoft Office (Word, Excel, Power Point)</li></ul>

Del resultado del reclutamiento externo se recibieron 80 currículos de los cuales calificaron 19 personas, siendo pre-seleccionadas para continuar el proceso a dos de ellas, debido a que la pretensión salarial del resto supera significativamente la asignación de salario del cargo, las candidatas son: las señoras \_\_\_\_\_, a quienes les realizaron las pruebas técnicas y de conocimientos de contabilidad gubernamental, habiendo aprobado únicamente una de las dos aspirantes, con una muy buena calificación de 9.

La candidata mejor evaluada es la \_\_\_\_\_, pasando a la realización las pruebas psicométricas en la empresa Discovery Consulting Group, las cuales indican que posee alto grado de reflexión y concentración; perseverante, decidida, confiable, amable, lógica y objetiva; rasgos que le permiten buen desenvolvimiento en el área laboral, así como también en lo personal, por lo que la empresa evaluadora recomienda que la candidata puede desempeñarse bien en el cargo de Contador.

La \_\_\_\_\_, cumple además con el perfil del puesto, graduada de la carrera de Contaduría Pública, con experiencia en el desarrollo de contabilidad y de auditorías, habiendo desempeñado cargos como: Contador, Auditor, Asistente de Tesorería, Asistente de Recursos Humanos, habiendo laborado en este último cargo durante los últimos 7 años, para la empresa transnacional Holcim El Salvador, S.A. de C.V., agregando a su experiencia nuevos conocimientos en esa área.

Entre las tareas que ha realizado en su historial laboral que acredita su experiencia en el área contable están: Elaboración de partidas de diario y preparación de estados financieros; registro en libros y elaboración de declaraciones de IVA, pago a cuenta y retenciones; declaraciones de Renta y Alcaldía Municipal; ajustes y liquidaciones de cuentas; trámites legales en el Registro de Comercio y Ministerio de Hacienda; contabilización de facturas de pago a proveedores (Sistema SAP); validación y revisión tributaria; preparación y pago de planillas a empleados, al ISSS y AFP's, etc.

De conformidad a lo anterior y luego de haber cumplido con el proceso de reclutamiento y selección respectivo, la Administración de FENADESAL, considera que la \_\_\_\_\_, es la candidata idónea para ocupar la plaza vacante de Contador en dicha empresa.

#### IV. MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo V, Artículo 11, literal a).
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo I, Artículo 3, literal a) y 28.
- Punto Decimoprimer, del Acta No. 2454, del 23 de octubre de 2012, en el que se autoriza las Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL.
- Punto Sexto del Acta No. 2467, de fecha 27 de diciembre de 2012, mediante el cual Junta Directiva autorizó la renovación de contratos individuales de trabajo con los empleados de FENADESAL para el año 2013, así como las normativas y prestaciones socio-económicas para este personal.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 18, publicado en el Diario Oficial N° 24, Tomo N° 398, de fecha 5 de febrero 2013, se aprobó la “Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013”, emitida por el Órgano Ejecutivo, el cual establece en el Art. 16 que el mismo no se aplicará: “...A aquellas entidades que de acuerdo a la Constitución de la República (Órgano Legislativo, Órgano Judicial) o a su Ley de Creación (Corte de Cuentas de la República, Fiscalía General de la República) gozan de independencia y autonomía administrativa y financiera, así como otras cuyos presupuestos son financiados totalmente con recursos propios, se les exhorta a incorporarse a este esfuerzo del Órgano Ejecutivo, implementando responsablemente la sana política de ejecutar dichos gastos con criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, tomando como referente la presente normativa y cuantificando los logros o resultados para beneficio del país.

En vista que de conformidad a su Ley Orgánica, CEPA es una institución de Derecho Público con carácter autónomo y personalidad jurídica, que cuenta con una operación continua y financia el cien por ciento de su presupuesto, por su naturaleza está comprendida en las excepciones antes citadas, lo cual es también aplicable a FENADESAL y al Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de implementar el mandato de una sana política de ejecución de gastos tomando como referente dicha normativa, se han adoptado internamente criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad con el fin de optimizar el uso de sus recursos, dentro del marco de la normativa y legislación correspondiente. En aplicación de dichos criterios, se establece que en el presente caso las erogaciones a realizar encajan en los supuestos de excepcionalidad, básicamente por las siguientes razones:

**Necesidad:** Llenar la vacante de Contador de FENADESAL es de carácter ineludible e impostergable, en cuanto a que el manejo de la contabilidad gubernamental es indispensable a nivel institucional.

**Optimización de recursos:** Se está cubriendo una plaza vacante, la cual cuenta con el presupuesto respectivo para el presente año y para el 2014.

**Beneficio:** Mantener la labor del área contable al día, beneficia a la Institución en la toma de decisiones al contar con los Estados Financieros de manera oportuna.

**Impacto:** El no proveer de personal en estos cargos afecta considerablemente las actividades del área contable, ya que al retrasarse la entrega de cierres e informes, puede ocasionar multas a la Institución en este concepto.

## V. RECOMENDACIÓN

Con base a lo antes expuesto, la Gerencia de FENADESAL, considerando que \_\_\_\_\_, posee la capacidad técnica necesaria para desarrollar la contabilidad gubernamental, cumpliendo además con el perfil del puesto, recomienda su contratación para el cargo de Contador, dependiendo de la Sección Administrativa Financiera, a partir del 1 de diciembre de 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del 1 de diciembre de 2013, la contratación de la \_\_\_\_\_, en el cargo de Contador, dependiendo de la Sección Administrativa Financiera de FENADESAL, con un salario mensual de US \$600.00 y con las prestaciones socio-económicas contenidas en el ordinal 3° del Punto Sexto, del Acta No. 2467, de fecha 27 de diciembre de 2012, relativo a la renovación anual de contratos con el personal de FENADESAL para el presente año.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

El Director ingeniero Nelson Vanegas, se abstiene de dar su voto en este punto.

GERENCIA FENADESAL  
GERENCIA FINANCIERA  
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para contratar al

, ambos con el cargo de Asistente Social del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad de FENADESAL, a partir del 2 de diciembre de 2013.

=====

**SEXTO:**

## **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo, del Acta número 2453, de fecha 18 de octubre de 2012, Junta Directiva autorizó crear el Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad, con el propósito de establecer una relación de cooperación y ayuda mutua entre CEPA FENADESAL y los habitantes de los derechos de la vía férrea.

Por medio del Punto Cuarto, del Acta número 2475, de fecha 29 de enero de 2013, Junta Directiva autorizó a partir del 1 de febrero de 2013, la creación de la Plaza de Jefe del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad de FENADESAL, y dos plazas de Asistente Social, que trabajarán en el mencionado Departamento; asimismo autorizó efectuar el proceso de promoción interna para las contrataciones de las plazas mencionadas y de no existir en CEPA personal con los perfiles idóneos, efectuar el proceso de reclutamiento externo, para la selección de las personas a proponer a Junta Directiva para llenar dichas vacantes.

Sobre lo anterior, la Administración de FENADESAL, consideró conveniente que primero se contratara al Jefe del Departamento, para que éste forme parte del proceso de selección de los asistentes, por lo que mediante el Punto Cuarto del Acta número 2528, de fecha 31 de julio de 2013, se contrató a la Arquitecta Evelyn Ester Eguizábal Bolaños, como Jefe del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad, y en esta oportunidad se ha llevado a cabo el proceso de selección de personal para llenar las dos vacantes de Asistente Social.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la contratación de los señores Herber Luis Navarro Rivera y Juan Carlos Castro, para llenar 2 plazas vacantes de Asistente Social del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad de FENADESAL, a partir del 2 de diciembre de 2013.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista que en CEPA no se cuenta con el recurso humano idóneo, para poder realizar las promociones internas respectivas para estos cargos, ya que en la convocatoria interna de personal no se obtuvieron buenos resultados, debido al requisito indispensable de experiencia laboral previa con las comunidades; la Administración de FENADESAL inició el proceso de reclutamiento externo, dada la importancia de contar con este personal para efectuar el trabajo con las comunidades, como parte de la estrategia y de la visión que tiene FENADESAL, para desarrollar el proyecto ferroviario en forma inclusiva.

Los requisitos mínimos para optar a la plaza son:

Nivel Académico	Experiencia	Habilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bachillerato Técnico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mínimo 1 año como Promotor Social o puestos similares que denoten experiencia en la relación con comunidades precarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Trabajo en equipo</li> <li>▪ Facilidad de comunicación</li> <li>▪ Liderazgo</li> <li>▪ Persuasión</li> <li>▪ Iniciativa</li> </ul>

Como resultado del reclutamiento externo, se recibieron 87 currículos, de los cuales calificaron 9 personas, siendo preseleccionados para continuar el proceso 4 candidatos, descartándose el resto por la pretensión salarial que supera significativamente la plaza, continuando éstos con la realización de pruebas psicométricas, evaluación de la experiencia, que es importante en estos cargos; y las entrevistas respectivas, con la empresa Discovery Consulting Group, especialista en reclutamiento y evaluación de recursos humanos; obteniéndose los siguientes puntajes:

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y ENTREVISTAS					
NOMBRE DE CANDIDATO	Experiencia Mínima Requerida (40%)	ENTREVISTAS			100%
		Jefa Depto. de comunidades (20%)	Jefe Depto. Operaciones y Proyectos (20%)	Encargado Depto. Comercialización (20%)	
	32.67	17.20	17.60	17.40	84.87
	28.67	18.20	16.20	17.20	80.27
	26.00	17.60	17.00	17.00	77.60
	22.00	16.20	15.80	17.00	71.00

Los candidatos mejor evaluados fueron:

; sin embargo, esta última no obtuvo resultados favorables en su prueba psicométrica, en cuanto a rasgos de personalidad que se requieren para el perfil, por lo que el siguiente candidato mejor evaluado es el , quien en estas pruebas denota capacidad intelectual, fluidez verbal, liderazgo e iniciativa social.

El , cumple con el perfil del puesto, graduado de la carrera de Licenciatura en Psicología, con experiencia en elaboración e implementación de programas de orientación vocacional e inserción laboral, procesos de selección y contratación de personal, asesoría en procesos de formación de personas jóvenes y adultas, manejo de equipos multidisciplinarios, y ha trabajado en programas diseñados para asentamientos urbanos precarios, así como en proyectos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de comunidades.

El señor Juan Carlos Castro, cuenta con nivel académico de Bachillerato, con amplia experiencia en el trabajo en comunidades por muchos años, especialmente del sector de la vía férrea, desempeñándose como Promotor Social, en el área de Gestión Comunitaria.

De conformidad a lo anterior y luego de haber cumplido con el proceso de reclutamiento y selección respectivo, la Administración de FENADESAL considera que los señores \_\_\_\_\_, son los candidatos idóneos para ocupar las 2 plazas vacantes de Asistente Social, del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad, de FENADESAL.

Por otra parte, en cuanto a la remuneración de las plazas, debido a que en el Punto de Acta de la creación de las mismas no quedó establecido el monto salarial a asignar, se realizó un sondeo con otras instituciones de Gobierno, pudiéndose observar que los promotores sociales tienen un salario entre US \$500.00 a US \$600.00 mensuales; en este sentido, la Administración de FENADESAL, propone para las plazas de Asistente Social, un salario de US \$400.00 mensuales, tomando en cuenta que los salarios de la mayoría de empleados de FENADESAL, oscila entre los US \$255.00 a US \$400.00 mensuales.

#### IV. MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo V, Artículo 11, literal a).
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo I, Artículo 3, literal a) y 28.
- Punto Decimoprimer, del Acta No. 2454, del 23 de octubre de 2012, en el que se autoriza las Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL.
- Punto Sexto del Acta No. 2467, de fecha 27 de diciembre de 2012, mediante el cual Junta Directiva autorizó la renovación de contratos individuales de trabajo con los empleados de FENADESAL para el año 2013, así como las normativas y prestaciones socio-económicas para este personal.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 18, publicado en el Diario Oficial N° 24, Tomo N° 398, de fecha 5 de febrero 2013, se aprobó la “Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013”, emitida por el Órgano Ejecutivo, el cual establece en el Art. 16 que el mismo no se aplicará: “...A aquellas entidades que de acuerdo a la Constitución de la República (Órgano Legislativo, Órgano Judicial) o a su Ley de Creación (Corte de Cuentas de la República, Fiscalía General de la República), gozan de independencia y autonomía administrativa y financiera, así como otras cuyos presupuestos son financiados totalmente con recursos propios, se les exhorta a incorporarse a este esfuerzo del Órgano Ejecutivo, implementando responsablemente la sana política de ejecutar dichos gastos con criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, tomando como referente la presente normativa y cuantificando los logros o resultados para beneficio del país.

En vista que de conformidad a su Ley Orgánica, CEPA es una institución de Derecho Público con carácter autónomo y personalidad jurídica, que cuenta con una operación continua y financia el cien por ciento de su presupuesto, por su naturaleza está comprendida en las excepciones antes citadas, lo cual es también aplicable a FENADESAL y al Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de implementar el mandato de una sana política de ejecución de gastos tomando como referente dicha normativa, se han adoptado internamente criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, con el fin de optimizar el uso de sus recursos, dentro del marco de la normativa y legislación correspondiente. En aplicación de dichos criterios, se establece que en el presente caso las erogaciones a realizar encajan en los supuestos de excepcionalidad, básicamente por las siguientes razones:

**Necesidad:** Llenar las vacantes de Asistente Social es de carácter urgente, en cuanto al trabajo de relación y apoyo mutuo que se está desarrollando con los habitantes de las comunidades de la vía férrea, de donde puede surgir la mano de obra para los principales proyectos de reactivación del sistema ferroviario.

**Beneficio:** Proveer este personal es importante para mantener una relación de colaboración y ayuda mutua con los habitantes de la vía férrea, evitando la confrontación, lo cual es indispensable para desarrollar los proyectos ferroviarios.

**Impacto:** Al organizar las comunidades mediante el concepto de cooperación mutua se logra mejorar la calidad de vida de estas familias, preservando así el patrimonio del Estado encomendado a FENADESAL.

## V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia de FENADESAL, considerando que los \_\_\_\_\_, poseen la capacidad técnica necesaria para interactuar con los habitantes de las comunidades de la vía férrea, cumpliendo además con el perfil del puesto, recomienda su contratación para el cargo de Asistente Social, dependiendo del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad de FENADESAL, a partir del 2 de diciembre de 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del 2 de diciembre de 2013, \_\_\_\_\_, ambos con el cargo de Asistente Social, dependiendo del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad de FENADESAL, con un salario mensual de US \$400.00 cada uno, y con las prestaciones socio-económicas contenidas en el ordinal 3° del Punto Sexto, del Acta No. 2467, de fecha 27 de diciembre de 2012, relativo a la renovación anual de contratos con el personal de FENADESAL para el presente año.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

El Director ingeniero Nelson Vanegas, se abstiene de dar su voto en este punto.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el incremento presupuestario por un monto de US \$500,000.00 para el pago de los servicios incluidos en la prórroga de los contratos suscritos con las empresas ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2013, correspondientes al Componente “A” de la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-04/2012, “CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS EN LOS PUERTOS DE ACAJUTLA Y LA UNIÓN”.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Por medio del punto Décimo Tercero del Acta número 2381, de fecha 20 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó adjudicar el componente “A” Puerto de Acajutla, del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2012, “CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS EN LOS PUERTOS DE ACAJUTLA Y LA UNIÓN”, a las empresas Estibadores de El Salvador S.A. de C.V., Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla S.A. de C.V. y Servicios Portuarios Salvadoreños S.A. de C.V.

El 10 de enero de 2012, mediante el Punto Séptimo del Acta número 2387, Junta Directiva confirmó la adjudicación realizada mediante el punto Décimo Tercero del Acta número 2381, de fecha 21 de diciembre de 2011, antes indicado.

Mediante el Punto Séptimo, del Acta número 2460, de fecha 20 de noviembre de 2012, Junta Directiva autorizó prorrogar los contratos suscritos con las empresas Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V., Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V. y Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V., correspondientes al componente “A” de la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-04/2012, “Contratación de personas jurídicas para la prestación de servicios portuarios en los Puertos de Acajutla y La Unión, para el año 2012, por un período de 11 meses, contados a partir del 1 de enero al 30 de noviembre de 2013, bajo las mismas condiciones contractuales. Cabe aclarar que dicha prórroga se amparó en la requisición 52/2013, por un monto total de US \$6,885,674.79.

Mediante Memorando GOC-166/2013, la Gerencia Portuaria solicitó a la Gerencia General, autorizar la transferencia de US \$500,000.00 a los fondos del presupuesto 2013, del Puerto de Acajutla, provenientes del Puerto de La Unión, para atender los compromisos de pagos de servicios del Puerto de Acajutla, la cual fue autorizada por la Gerencia General, transfiriéndose dichos fondos del presupuesto del 2013 del Puerto de La Unión.

**II. OBJETIVO**

Autorizar el incremento presupuestario por un monto de US \$500,000.00, para el pago de los servicios incluidos en la prórroga de los contratos suscritos con las empresas ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2013, correspondientes al Componente “A” de la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-04/2012, “CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS EN LOS PUERTOS DE ACAJUTLA Y LA UNIÓN”, autorizada por medio del Punto Séptimo, del Acta número 2460, de fecha 20 de noviembre de 2012.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La proyección de carga a manejarse en el Puerto de Acajutla, para el año 2013, fue estimado en 4,210,400 TM, con base a la composición de la carga que se había manejado al mes de julio de 2012, y la proyección de la misma para el fin de ese año de 3,957,566 TM, a partir de lo cual la Administración Portuaria incluyó en el presupuesto del 2013, el detalle de pagos a realizar por los servicios portuarios conforme a dicha proyección y a la siguiente composición de carga:

<b>TIPO DE CARGA</b>	<b>CARGA PROYECTADA (TM)</b>
General	150,700
Contenedores	1,486,250
Granel sólido	1,858,501
Granel Líquido	714,950
<b>TOTAL</b>	<b>4,210,401</b>

La carga real que se ha movilizado en el año 2013, corresponde en forma general al volumen global proyectado; sin embargo, han surgido cambios significativos en la composición de la carga, los cuales además de haber representado un ingreso mayor para el puerto, de igual forma ha requerido el pago adicional por los servicios portuarios, las variaciones de la carga respecto a la utilizada para el presupuesto del 2013, es la siguiente:

<b>TIPO DE CARGA</b>	<b>CARGA PROYECTADA 2013 SEGÚN PRESUPUESTO (TM)</b>	<b>CARGA PROYECTADA 2013 SEGÚN COMPORTAMIENTO ACTUAL (TM)</b>	<b>DIFERENCIA (TM)</b>
General	150,700	313,710	163,010
Contenedores	1,486,250	1,510,000	23,750
Granel sólido	1,858,501	1,645,000	-213,501
Granel Líquido	714,950	742,298	27,348
<b>TOTAL</b>	<b>4,210,401</b>	<b>4,211,008</b>	<b>607</b>

Esta variación en la composición de la carga real movilizada, implica una variación en los ingresos del Puerto, conforme al siguiente detalle:

**INGRESOS EJECUTADO 2013**  
**Del 01 de enero al 31 de octubre 2013**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIACIÓN
CARGA GENERAL	1,461,798.51	2,487,688.02	1,025,889.51
CARGA A GRANEL SÓLIDA	6,626,692.91	5,564,699.48	(1,061,993.43)
CARGA A GRANEL LÍQUIDA	981,173.64	1,195,993.32	214,819.68
CARGA EN CONTENEDORES	11,525,812.19	12,306,116.65	780,304.46
SERVICIO A NAVES	2,883,910.99	3,543,372.30	659,461.31
<b>TOTAL</b>	<b>23,479,388.23</b>	<b>25,097,869.77</b>	<b>1,618,481.54</b>

Respecto al incremento del costo para el manejo de la carga antes indicada, a continuación detallamos por rubro los impactos de cada uno de ellos:

- a) Estiba, desestiba y transferencia de Carga General: Es importante señalar que los rubros que han generado este incremento son los productos de acero y sacos con azúcar de exportación (otra carga general), representando esto un pago adicional para las estibadoras, el cual se estima de la siguiente manera:

TIPO DE CARGA	ACTIVIDAD	SEGÚN CARGA PRESUPUESTADA HASTA NOVIEMBRE 2013		SEGÚN CARGA REAL HASTA NOVIEMBRE 2013		DIFERENCIA DE PAGO ESPERADO (US \$)
		( TM )	PAGO ESTIBADORAS (US \$)	( TM )	(US \$)	
<b>HIERRO</b>	<b>ESTIBA DESESTIBA</b> Y	158166	322,658.00	207945	424,207.00	101,549.00
	<b>TRANSFERENCIA</b>	158166	314,750.00	207945	413,810.00	99,060.00
<b>OTRA CARGA GENERAL</b>	<b>ESTIBA DESESTIBA</b> Y	5,270.00	19,114.00	19,044.78	69,323.00	50,209.00
	<b>TRANSFERENCIA</b>	5,270.00	14,018.00	16,773.31	44,617.00	30,599.00
<b>TOTAL</b>						<b>281,417.00</b>

- b) Manejo de contenedores y carga a granel sólido: En cuanto a la estiba, desestiba y transferencia de contenedores y carga a granel sólido, también han sufrido variaciones respecto a lo presupuestado, como sigue:

TIPO DE CARGA	ACTIVIDAD	SEGÚN CARGA PRESUPUESTADA HASTA NOVIEMBRE 2013		SEGÚN CARGA REAL HASTA NOVIEMBRE 2013		DIFERENCIA DE PAGO ESPERADO (US \$)
		(UNIDADES O TM)	PAGO ESTIBADORAS (US \$)	(UNIDADES O TM)	(US \$)	
CONTENEDORES	ESTIBA/DESESTIBA Y TRANSFERENCIA	94,790	3,482,268.06	96,868	3,666,716.22	184,448.16
GRANEL SÓLIDO	ESTIBA/DESESTIBA Y TRANSFERENCIA	1,705,401	1,659,565	1,449,793	1,565,976.00	-\$93,589.00
	<b>TOTAL</b>					<b>\$90,859.16</b>

- c) Mano de obra en patios y bodegas para manejo de carga: El incremento en el manejo de carga general, de carga en contenedores y de contenedores, ha demandado mayor utilización de personal operativo atendiendo dichas operaciones. Esta situación representa el siguiente incremento en pagos por mano de obra complementaria:

TIPO DE CARGA	ACTIVIDAD	SEGÚN CARGA PRESUPUESTADA HASTA NOVIEMBRE 2013	SEGÚN CARGA REAL Y PROYECTADA NOVIEMBRE 2013	DIFERENCIA DE PAGO ESPERADO (US \$)
		PAGO ESTIBADORAS (US \$)	(US \$)	
MANO DE OBRA	OPERADORES DE EQUIPO	212,050.00	<b>225,924.00</b>	13,874.00
	CHEQUES	269,231.00	<b>335,051.00</b>	65,820.00
	PEONES	167,043.00	<b>200,500.00</b>	33,457.00
	<b>TOTAL</b>			<b>113,151.00</b>

En ese sentido, si totalizamos los pagos adicionales esperados para la atención de la carga general adicional movilizada, la mano de obra complementaria requerida en patios y bodegas y el incremento en el manejo de las unidades de contenedores, podríamos esperar un incremento de US \$485,427.00, para completar los servicios requeridos hasta el mes de noviembre del presente año; por lo que tomando de base el Punto Octavo del Acta número 2338, del 12 de abril de 2011, en el cual se delega a la Gerencia General la Autorización de Transferencias Presupuestarias, durante la ejecución del Presupuesto, y la gestión de autorización ante la Gerencia General, de transferencia presupuestaria de asignaciones del Puerto de La Unión al Puerto de Acajutla.

Con respuesta favorable, a efectos de contar con los fondos suficientes, se ha elaborado la requisición de compras No. 627/2013, por el monto de US \$500,000.00, para reforzar el monto original de dicha prórroga de US \$6,885,674.79, la cual se asociará al expediente de la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-04/2012, "CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS EN LOS PUERTOS DE ACAJUTLA Y LA UNIÓN", actualmente en ejecución, sin alterarse las condiciones contractuales, ya que dicho contrato establece en forma específica que los pagos se harán por la prestación de servicios portuarios, dependiendo de las operaciones que se realicen.

#### IV. MARCO NORMATIVO

- Punto Segundo, Acta 2434 del 31/07/2012, Aprobación del Presupuesto 2013.
- Art. 27 del Capítulo IX, Presupuesto y Sistema de Salarios de la Ley Orgánica de CEPA.
- Punto Octavo del Acta 2338 del 12 de abril de 2011, “Mecanismos de autorización de Transferencias Presupuestarias”.
- Artículo 59, inciso 1º, literal e) del Reglamento de la Ley AFI:

Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos:

e) Para el caso de las empresas Públicas no financieras, las Transferencias entre asignaciones presupuestarias, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno Institucional, siempre y cuando no afecten ni su ahorro ni sus inversiones.

#### V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia Portuaria, considerando la importancia de completar satisfactoriamente los pagos a las empresas prestadoras de servicios portuarios en el Puerto de Acajutla, solicita a Junta Directiva:

Autorizar el reforzamiento presupuestario por un monto de US \$500,000.00 para el pago de los servicios incluidos en la prórroga de los contratos suscritos con las empresas ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2013, correspondientes al Componente “A” de la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-04/2012, “CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS EN LOS PUERTOS DE ACAJUTLA Y LA UNIÓN”, autorizada por medio del Punto Séptimo, del Acta número 2460, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar el reforzamiento presupuestario por un monto de US \$500,000.00 para el pago de los servicios incluidos en la prórroga de los contratos suscritos con las empresas ESTISAL, S.A. de C.V., ESPAC, S.A. de C.V. y SERPORSAL, S.A. de C.V., para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2013, correspondientes al Componente “A” de la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-04/2012, “CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS EN LOS PUERTOS DE ACAJUTLA Y LA UNIÓN”, autorizada por medio del Punto Séptimo, del Acta número 2460, de fecha 20 de noviembre de 2012.
- 2º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA AIES  
GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-79/2013, “Suministro de Rodamientos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Rafael Mejía Fernández, de la siguiente forma: Lote No. 1, por US \$5,429.23 y Lote No. 2, por US \$2,266.11; ambos más el IVA, para un plazo contractual de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, cuentan con una serie de equipos, tales como grúas, montacargas, tractores, bandas transportadoras, motores eléctricos en general, entre otros, los cuales trabajan a base de rodamientos, siendo éstos el elemento principal en la dinámica de todo mecanismo impulsado, facilitando la rotación de diversos tipos de componentes activados por energía eléctrica o mecánica, para producir locomoción, arrastre, etc.

Estos rodamientos, debido a la fricción entre sus piezas, se deterioran después de cierto tiempo de utilización, por lo que en función del tipo de mecanismo del cual forman parte y de las condiciones de trabajo bajo las cuales deben funcionar, se deben sustituir periódicamente, con lo cual se evita el entrapamiento y posibles daños en equipos e instalaciones.

Por medio de Memorandos GOC-96/2013 y DMAIES-158/2013, y Requisiciones números 221/2013, 242/2013, y 595/2013, el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, respectivamente, solicitaron a la UACI gestionar la promoción del proceso de Libre Gestión CEPA LG-79/2013, “Suministro de Rodamientos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador”.

Mediante notas Ref.: UACI-644/2013, de fecha 15 de agosto de 2013; se invitó a participar en dicho proceso, además de efectuar en esa misma fecha la respectiva publicación de convocatoria por medio de COMPRASAL.

Las sociedades invitadas por CEPA a participar en el proceso de Libre Gestión, fueron las siguientes:

1. RODASA, S.A. de C.V.
2. Central de Rodamientos, S.A. de C.V.
3. REPSA, S.A. de C.V.
4. DISMATEL, S.A. de C.V.
5. La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$10,719.50, para el Puerto de Acajutla y US \$8,953.18, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 29 de agosto de 2013, recibiendo ofertas de las siguientes empresas:

OFERTANTE	ITEM OFERTADOS	MONTO OFERTADO (US \$ SIN IVA)
1. Elementos Industriales, S.A. de C.V.	ACAJUTLA: 11 de 29 (1, 5-10, 14, 17, 19 y 28)	471.22
	AIES: 2 de 9 (3 y 7)	223.68
2. REPSA, S.A. de C.V.	ACAJUTLA: Oferta completa (del 1-29)	10,810.82
	AIES: Oferta completa (del 1-9)	4,871.19
3. Central de Rodamientos, S.A. de C.V.	ACAJUTLA: Oferta completa (del 1-29)	18,521.98
	AIES: Oferta completa (del 1-9)	4,108.06
4. Sra. Carmen Monge (Inversiones CYO)	ACAJUTLA: 26 de 29 (1, 2, 5-22, 24-29)	6,729.31
	AIES: Oferta completa (del 1-9)	7,825.11
5. PROYESA, S.A. de C.V.	ACAJUTLA: 27 de 29 (2-27 y 29)	6,722.80
	AIES: Oferta completa (del 1-9)	2,995.27
6. Rodamientos, S.A. de C.V.	ACAJUTLA: Oferta completa (del 1-29)	27,072.79
	AIES: Oferta completa (del 1-9)	14,145.57
7. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.	ACAJUTLA: Oferta completa (del 1-29)	5,429.23
	AIES: Oferta completa (del 1-9)	2,266.11
8. QUIMAQUI, S.A. de C.V.	ACAJUTLA: 28 de 29 (1-2, 4-29)	17,701.25
	AIES: 8 de 9 (1-8)	2,334.50
9. La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.	ACAJUTLA: Oferta completa (del 1-29)	17,172.44
	AIES: Oferta completa (del 1-9)	3,609.04

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-79/2013, “Suministro de Rodamientos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., de la siguiente forma: Lote No. 1, por US \$5,429.23 y Lote No. 2, por US \$2,266.11; ambos más el IVA, para un plazo contractual de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, “Los Solicitantes de los suministros evaluarán las ofertas y elaborarán un informe, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación por Libre Gestión. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación”.

### EVALUACIÓN TÉCNICA:

Por lo anterior, los solicitantes del suministro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, procedieron a evaluar técnicamente las ofertas presentadas por los ofertantes.

De conformidad al numeral 2. ESPECIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, de la Sección II de las Bases, los suministros deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

**LOTE No. 1: PUERTO DE ACAJUTLA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (NÚMERO)
1	RODAMIENTO RANURADO DE BOLAS	Unidad	4	6214 ZZ
2	BALERO TIPO ROTULA DE RODILLOS	Unidad	4	22218MBW33
3	BALERO DE RODILLOS	Unidad	3	T-251
4	BALERO DE AGUJAS	Unidad	32	NKI 100/40
5	BALERO DE BOLAS	Unidad	8	6308 2RS
6	BALERO DE BOLAS	Unidad	2	6003 2RS
7	BALERO DE BOLAS	Unidad	4	6202 2RS
8	BALERO DE BOLAS	Unidad	1	6203 2RS
9	BALERO DE BOLAS	Unidad	1	6201 2RS
10	BALERO DE BOLAS	Unidad	4	6005 2RS
11	BALERO TAZA CONO	Unidad	10	32209 JR N
12	BALERO TAZA CONO	Unidad	10	30207 JR
13	BALERO DE RODILLOS	Unidad	2	22308
14	BALERO DE BOLAS	Unidad	4	6005 ZZ
15	RODAMIENTO CÓNICO AUTOLINEABLE	Unidad	3	22312 ZZ
16	BALERO DE BOLAS	Unidad	4	6314 ZZ
17	BALERO DE BOLAS	Unidad	4	6213 ZZ
18	BALERO CÓNICO	Unidad	500	K-L-M 11949 CON
19	BALERO DE BOLAS	Unidad	5	6205 ZZ
20	RODAMIENTO CÓNICO AUTOLINEABLE	Unidad	10	22217K ZZ
21	RODAMIENTO CÓNICO AUTOLINEABLE	Unidad	7	22211K ZZ
22	BALERO DE BOLAS	Unidad	3	6202 ZZ
23	BALERO DE RODILLOS	Unidad	6	NU2309E ZZ
24	RODAMIENTO DE RODILLOS	Unidad	8	NU304E ZZ
25	BALERO DE BOLAS	Unidad	1	6309 ZZ
26	BALERO DE BOLAS	Unidad	1	6209
27	BALERO DE BOLAS	Unidad	10	608
28	BALERO DE BOLAS	Unidad	2	608 LLU/1K
29	BALERO DE BOLAS	Unidad	20	N-6201-ZZ

El solicitante del Lote No. 1, encontró que todos los ofertantes cumplieron con los requerimientos técnicos; por tanto, todos son elegibles para la Evaluación Económica.

**LOTE No. 2: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR**

ÍTEM	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	BALERO 6206 LLU (2RS)	Unidad	15	Ambas caras protección de hule, para uso industrial, rodamiento de bola, adecuado para trabajar a altas velocidades, capaces de absorber cargas axiales y radiales.
2	BALERO 6209 LLU (2RS)	Unidad	11	
3	BALERO 6306 LLU (2RS)	Unidad	2	
4	BALERO 6207 LLU (2RS)	Unidad	30	
5	BALERO 6211 LLU (2RS)	Unidad	6	
6	BALERO 6308 LLU (2RS)	Unidad	17	
7	BALERO 6309 LLU (2RS)	Unidad	13	
8	BALERO 6310 LLU (2RS)	Unidad	13	
9	CHUMACERA	Unidad	34	Con diámetro de 2"x7/16", con buje cónico de montaje de 21/2".

Nota: La Chumacera será utilizada para bancada de ventiladores de torre de enfriamiento.

Como parte de la Evaluación Técnica, correspondiente al Lote No.2, después de la revisión y evaluación preliminar de los documentos presentados por todos los ofertantes, y de acuerdo al numeral 7 SUBSANACIONES, de la Sección I de las Bases, el Solicitante del suministro, a través de Memorándum DMAIES-228/2013, de fecha 3 de septiembre de 2013, solicitó subsanar documentación a cinco de los participantes; y mediante Memorando DMAIES-242/2013, del 11 de septiembre de 2013, requirió segunda subsanación para una de las ofertantes.

Por lo anterior, mediante notas de fecha 5 y 10 de septiembre del año en curso, la UACI procedió a requerir las subsanaciones de la documentación técnica para el Lote No.2, de acuerdo al siguiente detalle:

No. Ref. UACI:	OFERTANTE	DOCUMENTOS A SUBSANAR LOTE NO.2
680/2013	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aclarar si los baleros detallados en los numerales del 1 al 8, tienen protección de hule en ambas caras, si son de uso industrial y de rodamiento de bola.</li> <li>En el numeral 9, aclarar si el diámetro de la chumacera es de 2 7/16 pulgadas.</li> </ul>
681/2013	Carmen Blandón Monge (Inversiones CYO, S.A. de C.V.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aclarar si los Baleros detallados en los numerales del 30 al 37, son de uso industrial y de rodamiento de bola. (1)</li> <li>Presentar especificaciones técnicas de chumaceras.</li> </ul>
682/2013	PROYESA, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aclarar si los baleros detallados en los numerales del 1 al 8, cumplen con las especificaciones de LLU.</li> <li>En el numeral 9, aclarar si el diámetro de la chumacera es de 2 7/16 pulgadas.</li> </ul>
Primera Sub. 683/2013 Segunda Sub. 698/2013	RODAMIENTOS, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar las especificaciones técnicas de los numerales del 1 al 9.</li> </ul> <p><b>En segunda subsanación, se le requirió:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aclarar si los numerales del 1 al 8, ambas caras tienen protección de hule.</li> <li>Especificar si el numeral 9 posee buje cónico de montaje de 2 1/2".</li> </ul>
684/2013	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar las especificaciones técnicas de los numerales del 1 al 9.</li> </ul>

(1) La ofertante no separó el plan de ofertas por ítem, presentando un solo listado del 1 al 38.

Luego de evaluar las ofertas técnicas, de conformidad al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, incluyendo los aspectos subsanados, los solicitantes del suministro remitieron las respectivas evaluaciones: para el Lote No.1, mediante Memorando SMC-5/2013, del 15 de octubre de 2013; y para el Lote No.2, a través de Memorando DMAIES-246/2013, de fecha 17 de septiembre del presente año; resultando que después de la etapa de subsanación, todas las Ofertas cumplieron con las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio solicitadas en el numeral 8.1 de la Sección I de las Bases; por tanto, ambos solicitantes procedieron a efectuar las Evaluaciones Económicas, obteniendo los resultados siguientes:

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:****LOTE No. 1: PUERTO DE ACAJUTLA**

Ítem	Cantidad Requerida	Descripción	Especificación (Número)	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.		Elementos Industriales, S.A. de C.V.		PROYESA, de C.V.		QUIMAQUIL, S.A. de C.V.		T.C.M.INTERNACIONAL, S.A. de C.V.	
				Precio U. US \$	Precio Total US \$	Precio U. US \$	Precio Total US \$	Precio U. US \$	Precio Total US \$	Precio U. US \$	Precio Total US \$	Precio U. US \$	Precio Total US \$
1	4	RODAMIENTO RANURADO DE BOLAS	6214 ZZ	21.40	85.60	33.00	132.00	n/o	n/o	58.00	232.00	8.82	35.28
2	4	BALERO TIPO ROTULA DE RODILLOS	22218MBW33	157.80	631.20	n/o	n/o	139.73	558.92	127.50	510.00	67.20	268.80
3	3	BALERO DE RODILLOS	T-251	2.63	7.89	n/o	n/o	93.00	279.00	n/o	n/o	66.45	199.35
4	32	BALERO DE AGUJAS	NKI 100/40	217.50	6,960.00	n/o	n/o	33.86	1,083.52 *)	162.00	5,184.00	63.00	2,016.00
5	8	BALERO DE BOLAS	6308 2RS	12.10	96.80	15.04	120.32	9.68	77.44	32.00	256.00	5.25	42.00
6	2	BALERO DE BOLAS	6003 2RS	1.98	3.96	3.47	6.94	2.78	5.56	5.50	11.00	1.26	2.52
7	4	BALERO DE BOLAS	6202 2RS	1.96	7.84	3.36	13.44	2.44	9.76	5.50	22.00	1.16	4.64
8	1	BALERO DE BOLAS	6203 2RS	4.25	4.25	3.62	3.62	2.46	2.46	7.25	7.25	1.36	1.36
9	1	BALERO DE BOLAS	6201 2RS	1.82	1.82	3.19	3.19	2.23	2.23	5.50	5.50	1.05	1.05
10	4	BALERO DE BOLAS	6005 2RS	2.80	11.20	4.34	17.36	3.66	14.64	9.00	36.00	1.58	6.32
11	10	BALERO TAZA CONO	32209 JR N	13.31	133.10	n/o	n/o	15.57	155.70	38.00	380.00	9.45	94.50
12	10	BALERO TAZA CONO	30207 JR	11.11	111.10	n/o	n/o	11.92	119.20	23.00	230.00	7.35	73.50
13	2	BALERO DE RODILLOS	22308	97.53	195.06	n/o	n/o	56.40	112.80	50.00	100.00	40.95	81.90
14	4	BALERO DE BOLAS	6005 ZZ	2.80	11.20	3.91	15.64	3.65	14.60	9.00	36.00	1.26	5.04
15	3	RODAMIENTO CÓNICO AUTOLINEABLE	22312 ZZ	139.64	418.92	n/o	n/o	105.04	315.12	105.00	315.00	67.20	201.60
16	4	BALERO DE BOLAS	6314 ZZ	39.44	157.76	n/o	n/o	71.11	284.44	66.50	266.00	16.80	67.20
17	4	BALERO DE BOLAS	6213 ZZ	32.70	130.80	33.00	132.00	34.88	139.52	33.00	132.00	7.56	30.24
18	500	BALERO CÓNICO	K-L-M 11949 CON CUNA LM 10	6.31	3,155.00	n/o	n/o	4.84	2,420.00	14.50	7,250.00	2.10	1,050.00
19	5	BALERO DE BOLAS	6205 ZZ	3.05	15.25	3.99	19.95	3.26	16.30	9.00	45.00	1.37	6.85

Ítem	Cantidad Requerida	Descripción	Especificación (Número)	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.		Elementos Industriales, S.A. de C.V.		PROYESA, de C.V.		QUIMAQUI, S.A. de C.V.		T.C.M.INTERNACIONAL, S.A. de C.V.	
				Precio U. US \$	Precio Total US \$	Precio U. US \$	Precio Total US \$	Precio U. US \$	Precio Total US \$	Precio U. US \$	Precio Total US \$	Precio U. US \$	Precio Total US \$
20	10	RODAMIENTO CÓNICO AUTOLINEABLE	22217K ZZ	209.82	2,098.20	n/o	n/o	112.21	1,122.10	110.00	1,100.00	58.80	588.00
21	7	RODAMIENTO CÓNICO AUTOLINEABLE	22211K ZZ	180.18	1,261.26	n/o	n/o	58.99	412.93	105.00	735.00	44.10	308.70
22	3	BALERO DE BOLAS	6202 ZZ	2.89	8.67	n/o	n/o	2.00	6.00	7.50	22.50	0.95	2.85
23	6	BALERO DE RODILLOS	NU2309E ZZ	234.05	1,404.30	n/o	n/o	53.12	318.72	68.00	408.00	40.95	245.70
24	8	RODAMIENTO DE RODILLOS	NU304E ZZ	21.54	172.32	n/o	n/o	18.24	145.92	20.50	164.00	7.04	56.32
25	1	BALERO DE BOLAS	6309 ZZ	13.55	13.55	n/o	n/o	12.35	12.35	26.50	26.50	5.99	5.99
26	1	BALERO DE BOLAS	6209	10.23	10.23	n/o	n/o	10.80	10.80	16.50	16.50	3.36	3.36
27	10	BALERO DE BOLAS	608	2.38	23.80	n/o	n/o	2.58	25.80	5.50	55.00	0.53	5.30
28	2	BALERO DE BOLAS	608 LLU/1K	2.38	4.76	3.38	6.76	n/o	n/o	5.50	11.00	0.63	1.26
29	20	BALERO DE BOLAS	N-6201-ZZ	1.83	36.60	n/o	n/o	2.04	40.80	7.25	145.00	1.18	23.60
<b>OFERTAS TOTALES US \$</b>				<b>17,172.44</b>		<b>471.22</b>		<b>7,706.63</b>		<b>17,701.25</b>		<b>5,429.23</b>	

Notas: n/o No ofertó.

- \*) Para el caso de la oferta de PROYESA, S.A. de C.V., con base a lo establecido en el literal c) del numeral 8.2.3, de la Sección I de las Bases del proceso, la cantidad y el monto total del ítem 4, fue corregida, ya que la cantidad requerida por CEPA era de 32 rodamientos y dicha sociedad únicamente ofreció tres (3), lo cual representó variación del monto total de su oferta, de US \$6,722.80 a US \$7,706.63.

Ítem	Cantidad Requerida	Descripción	Especificación (Número)	RODASA, de C.V.		CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. de C.V.		REPSA, de C.V.		CARMEN MONGE BLANDÓN (INVERSIONES CYO)	
				Precio U. US \$	Precio Total US \$	Precio U. US \$	Precio Total US \$	Precio U. US \$	Precio Total US \$	Precio U. US \$	Precio Total US \$
1	4	RODAMIENTO RANURADO DE BOLAS	6214 ZZ	51.89	207.56	62.20	248.80	48.60	194.40	39.37	157.48
2	4	BALERO TIPO ROTULA DE RODILLOS	22218MBW33	405.88	1,623.52	145.50	582.00	105.20	420.80	139.93	559.72
3	3	BALERO DE RODILLOS	T-251	192.11	576.33	158.60	475.80	151.87	455.61	n/o	n/o
4	32	BALERO DE AGUJAS	NKI 100/40	491.59	15,730.88	362.25	11,592.00	139.50	4,464.00	n/o	n/o
5	8	BALERO DE BOLAS	6308 2RS	16.77	134.16	11.70	93.60	10.18	81.44	11.56	92.48
6	2	BALERO DE BOLAS	6003 2RS	2.39	4.78	2.28	4.56	2.35	4.70	3.43	6.86
7	4	BALERO DE BOLAS	6202 2RS	2.14	8.56	2.60	10.40	1.88	7.52	2.37	9.48
8	1	BALERO DE BOLAS	6203 2RS	3.08	3.08	3.37	3.37	2.64	2.64	2.37	2.37
9	1	BALERO DE BOLAS	6201 2RS	3.01	3.01	2.10	2.10	1.97	1.97	2.34	2.34
10	4	BALERO DE BOLAS	6005 2RS	3.01	12.04	4.13	16.52	3.52	14.08	4.01	16.04
11	10	BALERO TAZA CONO	32209 JR N	17.86	178.60	12.28	122.80	14.13	141.30	11.62	116.20

Acta 2571 27 de noviembre de 2013

Ítem	Canti- dad Reque- rida	Descripción	Especificación (Número)	RODASA, de C.V.		CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. de C.V.		REPSA, de C.V.		CARMEN MONGE BLANDÓN (INVERSIONES CYO)	
				Precio U. US \$	Precio Total US \$	Precio U. US \$	Precio Total US \$	Precio U. US \$	Precio Total US \$	Precio U. US \$	Precio Total US \$
12	10	BALERO TAZA CONO	30207 JR	11.77	117.70	9.75	97.50	8.41	84.10	8.44	84.40
13	2	BALERO DE RODILLOS	22308	97.67	195.34	63.75	127.50	65.02	130.04	58.06	116.12
14	4	BALERO DE BOLAS	6005 ZZ	3.06	12.24	3.25	13.00	3.30	13.20	3.77	15.08
15	3	RODAMIENTO CÓNICO AUTOLINEABLE	22312 ZZ	152.28	456.84	96.90	290.70	95.82	287.46	158.12	474.36
16	4	BALERO DE BOLAS	6314 ZZ	81.53	326.12	68.80	275.20	61.88	247.52	72.90	291.60
17	4	BALERO DE BOLAS	6213 ZZ	46.67	186.68	32.35	129.40	26.64	106.56	36.25	145.00
18	500	BALERO CÓNICO	K-L-M 11949 CON CUNA LM 10	6.75	3,375.00	4.50	2,250.00	4.46	2,230.00	5.25	2,625.00
19	5	BALERO DE BOLAS	6205 ZZ	3.44	17.20	3.40	17.00	4.02	20.10	3.81	19.05
20	10	RODAMIENTO CÓNICO AUTOLINEABLE	22217K ZZ	155.43	1,554.30	103.30	1,033.00	94.28	942.80	124.68	1,246.80
21	7	RODAMIENTO CÓNICO AUTOLINEABLE	22211K ZZ	95.60	669.20	63.50	444.50	50.72	355.04	71.25	498.75
22	3	BALERO DE BOLAS	6202 ZZ	2.15	6.45	2.50	7.50	2.19	6.57	2.47	7.41
23	6	BALERO DE RODILLOS	NU2309E ZZ	177.52	1,065.12	64.70	388.20	64.20	385.20	n/o	n/o
24	8	RODAMIENTO DE RODILLOS	NU304E ZZ	62.17	497.36	22.56	180.48	14.36	114.88	17.12	136.96
25	1	BALERO DE BOLAS	6309 ZZ	19.49	19.49	14.50	14.50	19.37	19.37	18.37	18.37
26	1	BALERO DE BOLAS	6209	12.64	12.64	7.15	7.15	9.14	9.14	10.14	10.14
27	10	BALERO DE BOLAS	608	3.01	30.10	2.28	22.80	2.22	22.20	2.55	25.50
28	2	BALERO DE BOLAS	608 LLU/1K	3.01	6.02	2.30	4.60	3.19	6.38	2.80	5.60
29	20	BALERO DE BOLAS	N-6201-ZZ	2.12	42.40	3.35	67.00	2.09	41.80	2.31	46.20
<b>OFERTAS TOTALES US \$</b>				<b>27,072.72</b>		<b>18,521.98</b>		<b>10,810.82</b>		<b>6,729.31</b>	

n/o: No ofertó.

De conformidad a lo establecido en el numeral 11 de la Sección I, la adjudicación se regirá por lo siguiente: 11.1 “La Oferta que haya superado los requisitos técnicos, que contenga todos los tipos de rodamiento, las cantidades requeridas y que económicamente sea la más conveniente para los intereses de la Comisión”, 11.2 “CEPA adjudicará el suministro en forma Total o Parcial por Lote o Ítem, en función de los aspectos mencionados en el numeral 11.1 anterior. Si ninguna de las ofertas es completa en dichos aspectos, CEPA completará las necesidades seleccionando entre todas las Ofertas, los ítems requeridos.”

En tal sentido, se verificó que de las nueve (9) ofertas recibidas, únicamente cinco (5), ofertaron los ítems completos para el Lote No. 1, cuyos totales son los siguientes:

No.	OFERTANTE	MONTO OFERTADO (US \$, SIN IVA)	MONTO PRESUPUESTADO POR CEPA - LOTE No.1 (US \$, SIN IVA)
1	Rodamientos, S.A. de C.V.	27,072.72	10,719.50
2	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.	18,521.98	
3	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.	17,172.44	
4	REPSA, S.A. de C.V.	10,810.82	
5	T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.	5,429.23	

De acuerdo a lo anterior, la oferta de menor precio y la única que se encuentra dentro del monto presupuestado para el Lote No.1, es la presentada por la sociedad T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., por lo que de acuerdo a lo establecido en los numerales 11.1 y 11.2 de la Sección II de las Bases del proceso, es la más conveniente para los intereses de CEPA, por lo que el Solicitante recomienda adjudicar el Lote No.1 completo, a la sociedad T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., por el monto de US \$5,429.23.

#### Segunda opción de adjudicación para el Lote No. 1:

En cumplimiento al numeral 10. RECOMENDACIÓN DE OFERTAS EVALUADAS, de la Sección I de las Bases, que establece que el informe de Evaluación de Ofertas incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación, el solicitante del suministro para el Puerto de Acajutla, manifiesta que en consideración a que el valor total del resto de ofertas completas es mayor que el monto presupuestado por CEPA, fueron seleccionados los precios unitarios menores por ítem entre éstas (sin tomar en consideración los de T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.), obteniéndose los siguientes resultados:

Oferente Adjudicado	Ítems Adjudicados	Precio Total (US \$), sin IVA
La Casa del Repuesto, S. A. de C.V.	1, 3, 6, 9, 10, 14, 16, 19, 25 y 29	344.83
REPSA, S.A. de C.V.	2, 4, 5, 7, 8, 12, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24 y 27	9,504.64
Central de Rodamientos, S.A. de C.V.	11, 13, 26, y 28	262.05
Rodamientos, S.A. de C.V.	22	6.45
<b>Total a adjudicar en segunda opción US \$, sin IVA:</b>		<b>10,117.97</b>

De acuerdo a lo anterior, el Solicitante del Lote No. 1, considera que en caso de ser necesario adjudicar en segunda opción, la adjudicación parcial resultaría procedente, por ser menor el monto total al monto presupuestado por CEPA.

**LOTE No. 2: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR**

Ítem	Artículo	Cantidades	Elementos Industriales, S.A de C.V.		REPSA, S.A. de C.V.		CENTRAL DE RODAMIENTO S.A. de C.V.		CARMEN MONGE BLANDÓN (INVERSIONES CYO, S.A. de C.V.)		PROYESA, S.A de C.V.		RODAMIEN-TOS, S.A de C.V.	
			Costo U. US \$	Costo Total US \$	Costo U. US \$	Costo Total US \$	Costo U. US \$	Costo total US \$	Costo U. US \$	Costo total US \$	Costo U. US \$	Costo total US \$	Costo U. US \$	Costo total US \$
1	BALERO 6206 LLU (2RS)	15	n/o	----	4.52	67.8	5.7	85.5	6.37	95.55	5.58	83.7	5.23	78.45
2	BALERO 6209 LLU (2RS)	11	n/o	----	10.63	116.93	8.95	98.45	11.08	121.88	8.04	88.44	12.64	139.04
3	BALERO 6306 LLU (2RS)	2	7.32	14.64	8.04	16.08	6.55	13.1	8.67	17.34	7.27	14.54	7.05	14.1
4	BALERO 6207 LLU (2RS)	30	n/o		6.09	182.7	6	180	7.81	234.3	6.29	188.7	6.83	204.9
5	BALERO 6211 LLU (2RS)	6	n/o	----	17.18	103.08	19.8	118.8	19.56	117.36	16.37	98.22	24.25	145.5
6	BALERO 6308 LLU (2RS)	17	n/o		10.18	173.06	11.35	192.95	11.56	196.52	12.97	220.49	16.77	285.09
7	BALERO 6309 LLU (2RS)	13	16.08	209.04	21.25	276.25	14.07	182.91	21.97	285.61	18.23	236.99	20.53	266.89
8	BALERO 6310 LLU (2RS)	13	n/o	----	32.65	424.45	19.45	252.85	29.35	381.55	24.18	314.34	31.63	411.19
9	CHUMACERA PARA VENTILADOR DE TORRE DE ENFRIAMIENTO	34	n/o	---	103.26	3,510.84	87.75	2,983.5	187.5	6375	51.47	1749.98	370.6	12600
<b>MONTOS TOTALES US \$</b>				<b>223.68</b>	<b>4,871.19</b>		<b>4,108.06</b>		<b>7,825.11</b>		<b>2,995.40</b>		<b>14,145.56</b>	

n/o: No ofertó.

Ítem	Artículo	Cantidades	T.C.M. INTERNACIONAL, S.A DE C.V.		QUIMAQUI, S.A. de C.V.		LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	
			Costo U. US \$	Costo Total US \$	Costo U. US \$	Costo Total US \$	Costo U. US \$	Costo Total US \$
1	BALERO 6206 LLU (2RS)	15	4.20	63.00	13.00	195.00	4.88	73.20
2	BALERO 6209 LLU (2RS)	11	7.56	83.16	18.50	203.50	9.60	105.60
3	BALERO 6306 LLU (2RS)	2	6.51	13.02	15.00	30.00	6.70	13.40
4	BALERO 6207 LLU (2RS)	30	5.67	170.10	13.00	390.00	6.27	188.10

Acta 2571 27 de noviembre de 2013

Ítem	Artículo	Cantidades	T.C.M. INTERNACIONAL, S.A DE C.V.		QUIMAQUI, S.A. de C.V.		LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	
			Costo U. US \$	Costo Total US \$	Costo U. US \$	Costo Total US \$	Costo U. US \$	Costo Total US \$
5	BALERO 6211 LLU (2RS)	6	12.18	73.08	28.00	168.00	21.77	130.62
6	BALERO 6308 LLU (2RS)	17	11.55	196.35	25.00	425.00	12.10	205.70
7	BALERO 6309 LLU (2RS)	13	13.44	174.72	32.00	416.00	17.20	223.60
8	BALERO 6310 LLU (2RS)	13	15.96	207.48	39.00	507.00	20.02	260.26
9	CHUMACERA PARA VENTILADOR DE TORRE DE ENFRIAMIENTO	34	37.80	1285.20	n/o	n/o	70.84	2408.56
<b>MONTOS TOTALES US \$</b>			<b>2,266.11</b>		<b>2,334.50</b>		<b>3,609.04</b>	

n/o: No ofertó.

De acuerdo a lo anterior, se verificó que de las nueve (9) ofertas recibidas, siete (7) ofertaron los ítems completos para el Lote No.2, cuyos totales son los siguientes:

No.	Ofertante	Monto Ofertado (US \$, sin IVA)	Monto Presupuestado por CEPA - Lote No. 2 (US \$, sin IVA)
1	Rodamientos, S.A. de C.V.	14,145.56	7,350.75
2	Carmen Monge Blandón (Inversiones CYO, S.A. de C.V.)	7,825.11	
3	REPSA, S.A. de C.V.	4,871.19	
4	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.	4,108.06	
5	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.	3,609.04	
6	PROYESA, S.A. de C.V.	2,995.40	
7	T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.	2,266.11	

De acuerdo a lo anterior, las ofertas económicas que se encuentran dentro del monto presupuestado, para el Lote No. 2, son: REPSA, S.A. de C.V., Central de Rodamientos, S.A. de C.V., La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., PROYESA, S.A. de C.V. y T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.; por lo tanto, el Solicitante recomienda adjudicar el Lote No. 2 completo a la sociedad T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., por el monto de US \$2,266.11, por cumplir con los requerimientos técnicos, haber presentado su oferta por el Lote No. 2 en forma completa y por ser la de menor precio.

**Segunda opción de adjudicación Lote No. 2:**

En cumplimiento al numeral 10 de la Sección I de las Bases, el Solicitante del Lote No. 2, recomienda como segunda opción para su eventual adjudicación, la oferta presentada por la sociedad PROYESA, S.A. de C.V., por el Lote No. 2 completo, por el precio de US \$2,995.40, más el IVA, por ser la segunda de menor precio.

**IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numerales 10 y 11 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, los Solicitantes del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-79/2013, “Suministro de Rodamientos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., de la siguiente forma: Lote No. 1, por US \$5,429.23 y Lote No. 2, por US \$2,266.11; ambos más el IVA, para un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-79/2013, “Suministro de Rodamientos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., de la siguiente forma: Lote No. 1, por US \$5,429.23 y Lote No. 2, por US \$2,266.11; ambos más el IVA, para un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de las Órdenes de Compra, para el Lote No. 1, al ingeniero Oscar Ovidio Rosales Méndez, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla; y para el Lote No. 2, al ingeniero Oscar Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador.
- 3° Autorizar al Comité de Adjudicación de Libre Gestión emitir las Órdenes de Compra correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2013, “Suministro de llantas y neumáticos para equipos industriales de las empresas de CEPA”, para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, de la siguiente manera: R. Núñez, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Roberto Ríos Andrade; ILATSA, de C.V., representada legalmente por el ingeniero Juan Carlos Alvarado Barrientos, Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Walter Stanley Barrios; y QUIMAQUI, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Eduardo Ernesto Alfonso Ávila Télles.

=====

**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Tercero del Acta número 2542, de fecha 11 de septiembre de 2013, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2013, “Suministro de llantas y neumáticos para equipos industriales de las empresas de CEPA” y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 25 de septiembre del 2013, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, para participar las siguientes personas jurídicas:

1. Cornejo Guzmán, S. A. de C.V.
2. Neumáticos de Centroamérica, S.A. de C.V.
3. Químicos y Máquinas, S.A. de C.V. (QUIMAQUI, S.A. de C.V.)
4. Tecun, S.A. de C.V.
5. Transportes Pesados, S.A. de C.V.
6. Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.
7. Diversiservicios Automotrices Salvadoreños, S.A. de C.V.
8. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.
9. Importadora La Tiendona, S.A. de C.V. (ILATSA de C. V.)
10. Interllantas, S.A. de C.V.
11. P&V Inversiones, S.A. de C.V.
12. SERPRODISA, S.A. de C.V.
13. Construmarket, S.A. de C.V.
14. Centro de Llantas La Centroamericana, S.A. de C.V.
15. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.
16. Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V.
17. Repuestos DIDEA, S.A. de C.V.
18. R. Núñez, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$296,554.68.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 4 de octubre de 2013, presentando ofertas las siguientes sociedades:

Ofertantes	Lotes Ofertados (ítems)	Monto Oferta Económica US\$ sin IVA
1. R. Núñez, S.A. de C.V	Lotes 1, 2 y 3 completos	298,334.00
2. ILATSA, de C.V	Lote 1, 2 y 3 completos	196,420.00
3. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	Lote 1, 2 y 3 completos	296,822.14
4. T. C. M. Internacional, S.A. de C.V.	Lote 1 No Ofertó Lote 2 (Ítems 2.2 y 2.3) Lote 3 No Ofertó	124,280.00
5. SERPRODISA, S.A. de C.V.	Lote 1 No Ofertó Lote 2 completo Lote 3 No Ofertó	174,048.00
6. QUIMAQUI, S.A. de C.V.	Lote 1 No Ofertó Lote 2 (Ítems 2.2, 2.3, 2.5, 2.6, 2.8 y 2.10) Lote 3 No Ofertó	69,810.00

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2013, “Suministro de llantas y neumáticos para equipos industriales de las empresas de CEPA”, para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, de la siguiente manera: R. Núñez, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Roberto Ríos Andrade; ILATSA, de C.V., representada legalmente por el ingeniero Juan Carlos Alvarado Barrientos, Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Walter Stanley Barrios; y QUIMAQUI, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Eduardo Ernesto Alfonso Ávila Télles.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El proceso de Evaluación de Ofertas dio inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose que los ofertantes cumplieron con la presentación de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el numeral 1.2 de la Sección II – EVALUACIÓN DE OFERTAS de las Bases, las cuales son: Garantía de Mantenimiento de Oferta y la documentación de la Oferta Económica (Carta de Oferta Económica y Plan de Oferta); por lo que se continuó con la evaluación legal correspondiente.

### Evaluación Legal

La CEO procedió a evaluar de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II – EVALUACIÓN DE OFERTAS de las respectivas Bases.

Los ofertantes, R. Núñez, S.A. de C.V., ILATSA, de C.V., Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., QUIMAQUI, S.A. de C.V., cumplen con los requerimientos legales indicados en el Numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, por lo que se consideraron elegibles para ser evaluadas financieramente.

Para el ofertante SERPRODISA, S.A. de C.V., se requirió subsanación de acuerdo al Numeral 12 de la Sección I de las Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
SERPRODISA, S.A. de C.V. Se requirió el 14 de octubre de 2013, mediante nota UACI-814/2013.	Solvencia municipal original y vigente del domicilio del oferente, de acuerdo al literal c.3) del numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases.	CUMPLE: Presentada mediante nota de fecha 16/10/2013, según lo requerido.

Después de la respectiva subsanación, se verificó que todos los ofertantes cumplieron con todo lo requerido en el numeral 10.2.1 de la Sección I de las Bases, por lo que se procedió a realizar la respectiva Evaluación Financiera.

### Evaluación Financiera

La CEO procedió a evaluar financieramente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, verificándose lo siguiente:

Requerimiento Financiero	Índice $\geq 0.90$	CT $\geq 5\%$ Oferta	Índice $\leq 80\%$	RESULTADO
Fórmula de Cálculo	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Capital de Trabajo $\geq 5\%$ Oferta Económica	Pasivo Total/ Activo Total	
Empresas Ofertantes	Solvencia	Capital de Trabajo	Endeudamiento	
1. R. Núñez, S.A. de C.V.	2.17	MAYOR CT= US \$617,007.87 MO: US \$298,334.00 5% MO: US \$14,916.70	59%	Cumple
2. ILATSA, de C.V.	1.67	MAYOR CT= US \$1,090,139.95 MO: US \$196,420.00 5% MO: US \$9,821.00	74%	Cumple
3. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	1.22	MAYOR CT= US \$3,449,116.00 MO: US \$296,822.14 5% MO: US \$14,841.11	58%	Cumple
4. T. C. M. Internacional, S.A. de C.V.	21.04	MAYOR CT= US \$296,972.09 MO: US \$124,280.00 5% MO: US \$6,214.00	44%	Cumple
5. SERPRODISA, S.A. de C.V.	1.49	MENOR CT= US \$6,544.33 MO: US \$174,048.00 5% MO: US \$8,702.40	56%	No Cumple 1/
6. QUIMAQUI, S.A. de C.V.	5.44	MAYOR CT=US\$53,355.94 MO: US\$69,810.00 5% MO: US\$3,490.50	17%	Cumple

1/SERPRODISA, S.A. de C.V., no cumple con el requerimiento mínimo establecido en el Capital de Trabajo, conforme al numeral 2.1.2, de la Sección II de las Bases, por lo que su oferta no es elegible para continuar con la evaluación técnica

Los ofertantes, R. Núñez, S.A. de C.V., ILATSA, de C.V., Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., T.C.M. Internacional, S.A. de C.V. y QUIMAUQUI, S.A. de C.V., cumplen con los requerimientos mínimos financieros, exigidos en el numeral 10.2.2 de la Sección I y en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, por tanto las ofertas presentadas se consideraron elegibles para ser Evaluadas Técnicamente.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

La CEO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, evaluó los siguientes aspectos: a) Especificaciones técnicas mínimas de carácter obligatorio o especificaciones técnicas que sobrepasen las especificaciones mínimas requeridas por CEPA, según anexo 5; b) Presentación de catálogos o brochures o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto, verificándose que los ofertantes debían subsanar documentos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<p><b>1. R. Núñez, S.A. de C.V.</b></p> <p><u>Primera subsanación</u> Se requirió el 14 de octubre de 2013, mediante nota UACI-811/2013.</p> <p><u>Segunda Subsanción</u> Se requirió el 21 de octubre, mediante nota UACI-863/2013.</p>	<p><u>Presentar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para ítem 2.1, catálogo ó brochure. comprobando la equivalencia de la banda ofertada con respecto a los tipos de bandas requeridas en las Bases.</li> <li>- Para ítem 2.2, catálogo ó brochure. comprobando el cumplimiento del espesor mínimo de la pestaña requerido en las Bases.</li> <li>- Para ítem 2.3, catálogo ó brochure. comprobando el cumplimiento de la capacidad de carga y el espesor mínimo de la pestaña requeridos en las Bases.</li> <li>- Para los items 2.6 y 2.9, catalogo o brochure comprobando el cumplimiento de los diámetros exteriores requeridos en las Bases.</li> </ul> <p><u>Aclarar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el ítem 2.3, si el suministro ofertado incluye tubo y protector, tal y como se establece en las Bases.</li> <li>- Para los Items 2.1, 2.2 y 2.3, las horas mínimas operativas que garantiza antes del primer reencauche ya que en el folio 67 se contradice con lo escrito en el folio 87.</li> <li>- Para los items 2.6 y 2.9, presentar catálogo o brochure comprobando el cumplimiento de los diámetros exteriores y PR requeridos en las Bases</li> </ul>	<p>CUMPLE:</p> <p>Presentada mediante notas de fechas 16 y 22/octubre/2013, según lo requerido.</p>

<p><b>2. ILATSA, de C.V.</b></p> <p><b>Primera Subsanación</b></p> <p>Se requirió el 14 de octubre de 2013, mediante nota UACI-812/2013.</p> <p><b>Segunda Subsanación</b></p> <p>Se requirió el 21 de octubre de 2013, mediante nota UACI-862/2013.</p> <p>Se requirió el 28 de octubre de 2013, mediante nota UACI-900/2013.</p>	<p><u>Presentar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Para los ítems 2.1 y 2.2, catálogo ó brochure. comprobando el cumplimiento del tipo de banda y espesor mínimo de pestaña, requeridos en las Bases.</li><li>- Para ítem 2.3, catálogo ó brochure. comprobando el cumplimiento del peso de la llanta y del espesor mínimo de la pestaña requeridos en las Bases.</li><li>- Para los ítems 2.5, 2.6, 2.7 y 2.9, catalogo o brochure comprobando el cumplimiento del PR, requeridos en las Bases.</li><li>- Para los ítems 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, catalogo o brochure comprobando el cumplimiento del PR y la presión nominal de inflado, requeridos en las Bases.</li></ul> <p><u>Aclarar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Para los ítems del 2.2 al 2.10, si el suministro ofertado incluye tubo y protector, tal y como se establece en las Bases.</li><li>- El texto de la Carta de Garantía (folio 8) de su oferta, al final de la primera línea del quinto párrafo, definiendo si la última palabra es “si” o “sin”.</li><li>- Para los ítems 2.1 y 2.2, catálogo ó brochure. comprobando el cumplimiento del tipo de banda y espesor mínimo de pestaña, requeridos en las Bases.</li><li>- Para ítem 2.3, catálogo ó brochure. comprobando el cumplimiento del peso de la llanta y del espesor mínimo de la pestaña requeridos en las Bases.</li><li>- Para los ítems 2.5, 2.6, 2.7, 2.9 y 2.10, catálogo o brochure, comprobando el cumplimiento del PR, requeridos en las Bases.</li><li>- Para los ítems 3.2, 3.3 y 3.4, catálogo o brochure comprobando el cumplimiento del PR y la presión nominal de inflado, requeridos en las Bases.</li></ul>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <p>Presentada mediante notas de fechas 17, 24 y 31/octubre/2013, según lo requerido.</p>
--	--	--

<p><b>3. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.</b></p> <p><b>Subsanación:</b></p> <p>Se requirió el 14 de octubre de 2013, mediante nota UACI-813/2013.</p>	<p>Presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el ítem 2.2, indicar si el suministro ofertado incluye tubo y protector, tal y como se establece en las Bases.</li> <li>- Para los ítems 3.1 y 3.2, catálogo o brochure comprobando el cumplimiento del PR requeridos en las Bases.</li> <li>- Para los ítems 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, catálogo o brochure, comprobando el cumplimiento del PR y la presión nominal de inflado, requeridos en las Bases.</li> </ul> <p>Para los ítems 3.7, catálogo o brochure, comprobando el cumplimiento de la medida del tubo o neumático, establecida en las Bases.</p>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <p>Presentada mediante nota de fecha 17/10/2013, según lo requerido.</p>
<p><b>4. QUIMAQUI, S.A. de C.V.</b></p> <p><b>Subsanación:</b></p> <p>Se requirió el 14 de octubre de 2013, mediante nota UACI-815/2013.</p>	<p>Presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para los ítems 2.5, 2.6 y 2.10, indicar si el suministro ofertado incluye tubo y protector, tal y como se establece en las Bases.</li> </ul>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <p>Presentada mediante nota de fecha 17/10/2013, según lo requerido.</p>

Posterior a la subsanación de documentos, la CEO verificó la presentación de documentación técnica requerida según lo establecido en el numeral 10.2.3 de la Sección I y numeral 2.2 de la Sección II de las Bases, obteniendo el resultado siguiente:

<b>LOTE N° 1 – SUMINISTRO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR</b>				
Ofertantes	Ítems ofertados	Ítems no ofertados	Cumple	No Cumple
1. R. Núñez, S.A. de C.V.	1.1	--	1.1	--
2. ILATSA, de C.V.	1.1	--	1.1	--
3. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	1.1	--	--	1.1
4. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.	--	1.1	--	--
5. QUIMAQUI, S.A. de C.V.	--	1.1	--	--

<b>LOTE N° 2 – SUMINISTRO PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA</b>				
Ofertantes	Ítems ofertados	Ítems no ofertados	Cumple	No Cumple
1 R. Núñez, S.A. de C.V.	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10	--	2.1, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10.	2.2 y 2.5.
2. ILATSA, de C.V.	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10	--	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10	--
3. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10	--	2.1 y 2.2	2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10.
4. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.	2.2 y 2.3	2.1, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10	--	2.2 y 2.3
5. QUIMAQUI, S.A. de C.V.	2.2, 2.3, 2.5, 2.6, 2.8 y 2.10	2.1, 2.4, 2.7, 2.9	2.5, 2.6 y 2.10	2.2, 2.3, 2.8

LOTE N° 3 – SUMINISTRO PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN				
Ofertantes	Ítems ofertados	Ítems no ofertados	Cumple	No Cumple
1. R. Núñez, S.A. de C.V.	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.	--	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.	--
2. ILATSA, de C.V.	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.	--	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.	--
3. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.	--	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.	--
4. T. C. M. Internacional, S.A. de C.V.	--	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.	--	--
5. QUIMAQUI, S.A. de C.V.	--	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.	--	--

### RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Para el Lote 1, se detalla los incumplimientos de especificaciones técnicas, encontrados en las Ofertas, después de la subsanación, debido a lo cual dichos ítems, no fueron considerados en la evaluación económica:

OFERTANTES	ITEMS	INCUMPLIMIENTO
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	1.1	Ofrece llanta radial y se requiere convencional.

Para el Lote 2, se detalla los incumplimientos de especificaciones técnicas, encontrados en las Ofertas, después de la subsanación, debido a lo cual dichos ítems, no fueron considerados en la evaluación económica:

OFERTANTES	ITEMS	INCUMPLIMIENTO
R. Núñez, S.A. de C.V.	2.2.	Ofrece llanta para usar con tubo (TT) y se requiere llanta tubular (TL)
	2.5	Ofrece llanta de 16 lonas (PR), pero se requiere llanta de 18 lonas (PR)
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	2.3	Ofrece llanta industrial radial, pero se requiere industrial convencional
	2.4	Ofrece llanta industrial radial, pero se requiere industrial convencional
	2.5	Ofrece llanta industrial radial, pero se requiere industrial convencional
	2.6	Ofrece llanta industrial radial, pero se requiere industrial convencional
	2.7	Ofrece llanta industrial radial, pero se requiere industrial convencional
	2.8	Ofrece llanta industrial radial, pero se requiere industrial convencional
	2.9	Ofrece llanta industrial radial, pero se requiere industrial convencional
	2.10	Ofrece llanta industrial radial, pero se requiere industrial convencional
T. C. M. Internacional, S.A. de C.V.	2.2	Ofrece llanta convencional, pero se requiere Llanta Radial y no garantiza las horas operativas requeridas.
	2.3	No garantiza las horas operativas requeridas.
QUIMAQUI, S.A. de C.V.	2.2	No garantiza las horas operativas requeridas.
	2.3	No garantiza las horas operativas requeridas.
	2.8	Ofrece diámetro exterior 4 cms menor que el requerido.

Para el lote 3, todos los participantes cumplieron las respectivas especificaciones técnicas en los ítems ofertados.

De acuerdo al resultado obtenido en la evaluación técnica, los ítems que cumplieron con los requerimientos técnicos se detallan a continuación, los cuales fueron considerados elegibles para ser evaluados económicamente:

Ofertantes	Lote N°1	Lote N°2	Lote N°3
	AIES	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión
	Ítems	Ítems	Ítems
1. R. Núñez, S.A. de C.V.	1.1	2.1, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10.	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.
2. ILATSA, de C.V.	1.1	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.
3. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	--	2.1 y 2.2	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.
4. T. C. M. Internacional, S.A. de C.V.	--	--	--
5. QUIMAQUI, S.A. de C.V.	--	2.5, 2.6 y 2.10	--

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los solicitantes del suministro, procedieron a evaluar los ítems que cumplieron con los requerimientos técnicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases.

#### Lote N°1 Aeropuerto Internacional de El Salvador

1. En el siguiente cuadro se presentan los precios unitarios ofertados, de los cuales se seleccionó el de menor monto y por consiguiente el más conveniente económicamente para los intereses de la CEPA.

Ítem	Artículo	Cantidad	Precio Unitario CEPA	R. Núñez, S.A. de C.V.	ILATSA, de C.V.
				Precio Unitario	Precio Unitario
1.1	7.00 - 15	24	287.50	<b>220.00</b>	295.00

2. De acuerdo al cuadro anterior, se detalla el ítem y monto total correspondiente a la sociedad, que ofertó monto con menor precio:

Ofertantes	Ítems con menor precio económico	Monto Total Ofertado US \$ Sin IVA
R. Núñez, S.A. de C.V.	1.1	5,280.00

#### Lote N°2 - Puerto de Acajutla

1. En el siguiente cuadro se presentan los precios unitarios ofertados, de los cuales se seleccionaron los de menor monto y por consiguiente los más convenientes económicamente para los intereses de la CEPA.

Ítem	Artículo	Cantidad	Precio Unitario CEPA	R. Núñez, S.A. de C.V.	ILATSA, de C.V.	Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	QUIMAQUI, S.A. de C.V.
			US \$	Precio Unitario US \$	Precio Unitario US \$	Precio Unitario US \$	Precio Unitario US \$
2.1	16.00 R25 28PR	4	5,720.00	6,300.00	4,175.00	<b>3,657.00</b>	-
2.2	14.00 R24 28PR	24	4,500.00	-	<b>2,095.00</b>	3,411.65	-
2.3	14.00-24 24PR	16	4,320.00	3,300.00	<b>1,895.00</b>	--	-
2.4	12.00-20	10	622.60	1,625.00	<b>1,085.00</b>	--	-
2.5	10.00-20	40	505.45	--	975.00	--	<b>468.00</b>
2.6	8.25-15	10	698.83	413.00	585.00	--	<b>268.00</b>
2.7	7.50-15	20	735.19	<b>363.00</b>	535.00	--	-
2.8	7.00-15	6	449.90	<b>270.00</b>	295.00	--	-
2.9	7.00-12	12	445.69	260.00	<b>245.00</b>	--	-
2.10	6.50-10	22	340.19	230.00	235.00	--	<b>94.0</b>

1. Las casillas que no contienen valores, no se consideraron para la evaluación económica por: no cumplir con requerimientos técnicos o porque no fueron ofertados.
2. De acuerdo al cuadro anterior, se detallan los ítems y montos totales correspondientes a las sociedades que ofertaron los artículos con menor precio:

Ofertantes	Ítems con menor precio económico	Monto Total Ofertado US \$ sin IVA
R. Núñez, S.A. de C.V.	2.7 y 2.8	8,880.00
ILATSA, de C.V.	2.2, 2.3, 2.4 y 2.9	94,390.00
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	2.1	14,628.00
QUIMAQUI, S.A. de C.V.	2.5, 2.6 y 2.10	23,468.00
<b>TOTAL ADJUDICADO LOTE 2</b>		<b>141,366.00</b>

**Lote N°3 - Puerto de La Unión**

1. En el siguiente cuadro se presentan los precios unitarios ofertados, de los cuales se seleccionaron los de menor monto y por consiguiente los más convenientes económicamente para los intereses de la CEPA

Ítem	Artículo	Cantidad	Precio Unitario CEPA	R. Núñez, S.A. de C.V.	ILATSA, de C.V.	Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.
			US \$	Precio Unitario US \$	Precio Unitario US \$	Precio Unitario US \$
3.1	LLANTAS 10.00-20	25	636.00	590.00	<b>375.00</b>	740.00
3.2	LLANTAS 11 R22.5	8	665.00	498.00	<b>375.00</b>	672.57
3.3	LLANTAS 6.50 - 10	6	441.00	<b>200.00</b>	235.00	355.20
3.4	LLANTAS 7.00 - 12	4	299.00	<b>215.00</b>	245.00	441.85
3.5	NEUMATICO 1000 X 20	15	38.00	<b>24.00</b>	25.00	30.00
3.6	NEUMATICO 700X12	4	25.68	45.00	45.00	<b>26.75</b>
3.7	NEUMATICO 28 X 9-15	8	31.50	35.00	55.00	<b>26.75</b>

2. De acuerdo al cuadro anterior, se detallan los ítems y montos totales correspondientes a las sociedades que ofertaron los artículos con menor precio:

Ofertantes	Ítems con menor precio económico	Monto Total Ofertado US \$ Sin IVA
R. Núñez, S.A. de C.V.	3.3, 3.4 y 3.5	2,420.00
ILATSA, de C.V.	3.1 y 3.2	12,375.00
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	3.6 y 3.7	321.00
<b>TOTAL ADJUDICADO LOTE 3</b>		<b>15,116.00</b>

## RESUMEN EVALUACIÓN ECONOMICA

A continuación se detallan las ofertas económicas más bajas presentadas por los ofertantes, para cada Lote y que cumplen con todas las especificaciones requeridas en las bases.

Ofertantes	Lote N°1 Aeropuerto Internacional de El Salvador		Lote N°2 Puerto de Acajutla		Lote N°3 Puerto de La Unión		Montos Totales Adjudicados por Sociedad US \$ Sin IVA
	Ítems	Monto Total ofertado US\$ Sin IVA	Ítems	Monto Total ofertado US\$ Sin IVA	Ítems	Monto Total ofertado US\$ Sin IVA	
R. Núñez, S.A. de C.V.	1.1	5,280.00	2.7 y 2.8	8,880.00	3.3, 3.4 y 3.5	2,420.00	16,580.00
ILATSA, de C.V.	--	--	2.2, 2.3, 2.4 y 2.9	94,390.00	3.1 y 3.2	12,375.00	106,765.00
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	--	--	2.1	14,628.00	3.6 y 3.7	321.00	14,949.00
QUIMAQUI, S.A. de C.V.	--	--	2.5, 2.6 y 2.10	23,468.00	--	--	23,468.00
<b>TOTAL</b>							<b>161,762.00</b>

De acuerdo al cuadro anterior, los solicitantes del suministro recomiendan adjudicar a las sociedades que presentaron los precios más bajos, dado que todas las llantas evaluadas económicamente cumplen con las especificaciones técnicas y con las garantías requeridas.

## IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA-07/2013, “Suministro de llantas y neumáticos para equipos industriales de las empresas de CEPA”, para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, de la siguiente manera:
  - a) A la sociedad R. Núñez, S.A. de C.V., el ítem 1 del Lote N° 1, Aeropuerto Internacional de El Salvador, por un monto de US \$5,280.00 más IVA; los ítems 2.7 y 2.8 del Lote N° 2, Puerto de Acajutla, por un monto de US \$8,880.00 más IVA y los ítems 3.3, 3.4 y 3.5 del Lote No. 3, Puerto de La Unión, por un monto de US \$2,420.00 más IVA, haciendo un monto total de US \$16,580.00 más IVA.

- b) A la sociedad ILATSA, de C.V., los ítems 2.2, 2.3, 2.4 y 2.9 del Lote N° 2, Puerto de Acajutla, por un monto de US \$94,390.00 más IVA, los ítems 3.1 y 3.2 del Lote No. 3: Puerto de La Unión, por un monto de US \$12,375.00 más IVA, haciendo un monto total de US \$106,765.00 más IVA.
- c) A la sociedad, Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., el ítem 2.1 del Lote N° 2, Puerto de Acajutla, por un monto de US \$14,628.00 más IVA, los ítems 3.6 y 3.7 del Lote No. 3: Puerto de La Unión, por un monto de US \$321.00 más IVA, haciendo un monto total de US \$14,949.00 más IVA
- d) A la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., los ítems 2.5, 2.6 y 2.10 del Lote N° 2, Puerto de Acajutla, por un monto de US \$23,468.00 más IVA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA-07/2013, “Suministro de llantas y neumáticos para equipos industriales de las empresas de CEPA”, para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, de la siguiente manera:
  - a) A la sociedad R. Núñez, S.A. de C.V., el ítem 1 del Lote N° 1, Aeropuerto Internacional de El Salvador, por un monto de US \$5,280.00 más IVA; los ítems 2.7 y 2.8 del Lote N° 2, Puerto de Acajutla, por un monto de US \$8,880.00 más IVA y los ítems 3.3, 3.4 y 3.5 del Lote No. 3, Puerto de La Unión, por un monto de US \$2,420.00 más IVA, haciendo un monto total de US \$16,580.00 más IVA.
  - b) A la sociedad ILATSA, de C.V., los ítems 2.2, 2.3, 2.4 y 2.9 del Lote N° 2, Puerto de Acajutla, por un monto de US \$94,390.00 más IVA, los ítems 3.1 y 3.2 del Lote No. 3: Puerto de La Unión, por un monto de US \$12,375.00 más IVA, haciendo un monto total de US \$106,765.00 más IVA.
  - c) A la sociedad, Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., el ítem 2.1 del Lote N° 2, Puerto de Acajutla, por un monto de US \$14,628.00 más IVA, los ítems 3.6 y 3.7 del Lote No. 3: Puerto de La Unión, por un monto de US \$321.00 más IVA, haciendo un monto total de US \$14,949.00 más IVA.
  - d) A la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., los ítems 2.5, 2.6 y 2.10 del Lote N° 2, Puerto de Acajutla, por un monto de US \$23,468.00 más IVA.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato para el lote No. 1, al ingeniero Oscar Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico del Departamento de Mantenimiento del AIES, para el lote No. 2, al ingeniero David Angel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla y para el lote No. 3, al señor Jorge Luis Orantes, Supervisor Mecánico del Puerto de La Unión.

**Acta 2571 27 de noviembre de 2013**

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar los contratos correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

El Director Ing. Nelson Edgardo Vanegas, se abstiene de dar su voto en este punto.

GERENCIA FINANCIERA  
DEPTO. DE ADMINISTRACION

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar a través del Grupo Roble, Administrador del Condominio “Torre Roble”, a la empresa Pinturerías Comex de El Salvador, S.A. de C.V., para realizar trabajos de pintura exterior, retiro y aplicación del nuevo sellador de juntas para la eliminación de filtraciones por lluvia y el lavado exterior de las ventanas del Edificio Torre Roble.

=====

**DECIMO:**

**I ANTECEDENTES**

El 6 de noviembre de 1975, el edificio Torre Roble fue inscrito bajo el Régimen de “Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos”; el 9 de octubre de ese mismo año, fue protocolizado el Reglamento de Administración de Condominio “Torre Roble”.

CEPA es propietaria de 8 niveles en el edificio Torre Roble, siendo estos el nivel uno (1), “principal” o planta baja, y los niveles cinco (5), seis (6), siete (7), once (11) y doce (12).

De conformidad a Oficio del Ministerio de Hacienda, número 1087, de fecha 21 de mayo de 2008, CEPA es propietaria de 3,389.64 metros cuadrados. Lo cual es equivalente al 51.33% de la propiedad.

La Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos establece en su Artículo 18, lo siguiente:

“Los propietarios tienen a su cargo en proporción al valor de sus pisos o apartamentos, salvo convenio en contrario, los gastos de innovación, modificación y reparación de las partes y cosas comunes del Edificio; el pago de las primas de seguros; el pago de los impuestos fiscales o municipales y los que gravaren plenamente el edificio, y en general, todo otro gasto indispensable para mantener en buen estado sus condiciones de servicio, seguridad, comodidad y decoro. Los propietarios contribuirán a los gastos de administración en la forma que establezca el respectivo reglamento”.

El Art. 17 del Reglamento de Administración de Condominio “Torre Roble” reza:

“Todo propietario tiene a su cargo en relación al valor de su piso, los gastos de remodelación y reparación de las partes y cosas comunes del edificio que la Asamblea de Propietarios señale; así como el pago de las primas de seguros, impuestos fiscales y municipales o de cualquier otra naturaleza que graven el condominio y todo otro gasto indispensable para mantener en buen estado, las condiciones de servicio, seguridad, funcionalidad y estética del edificio. En igual forma contribuirán los propietarios a los gastos de administración, vigilancia y servicios generales.- Las cuotas para gastos y despensas comunes que los propietarios no cubran oportunamente, causarán intereses del dos por ciento mensual, desde la fecha en que debieron haberse efectuado”.

## **II OBJETIVO**

Obtener autorización de Junta Directiva para contratar a través del Grupo Roble, Administrador del Condominio “Torre Roble”, a la empresa Pinturerías Comex de El Salvador, S.A. de C.V., para realizar trabajos de pintura exterior, retiro y aplicación del nuevo sellador de juntas para la eliminación de filtraciones por lluvia y el lavado exterior de las ventanas del Edificio Torre Roble.

## **III CONTENIDO DEL PUNTO**

La condición actual del sellado de grietas, de juntas de separación y pintura externa del Edificio Torre Roble, se encuentran en mal estado. Dichos daños facilitan las filtraciones de lluvia en los niveles cinco (5), seis (6) y siete (7), en donde ya se han reportado inconvenientes; asimismo, la suciedad externa acumulada en las ventanas a lo largo de los años, contribuye con el deterioro progresivo de las estructuras. Para el caso específico de la pintura externa, esta experimenta un desprendimiento (yesamiento) acelerado, como efecto de la exposición a la intemperie.

Con base a lo anterior la Comisión en conjunto con la administración del Condominio, ha realizado gestiones a fin de obtener un diagnóstico y presupuestos de los trabajos encaminados a la superación de las deficiencias antes mencionadas, con el objeto de proteger bienes de los condominantes, tornar más funcionales las condiciones de trabajo y mejorar la presentación del condominio, a fin de aumentar su durabilidad en el transcurso del tiempo.

Con ese fin, se obtuvo de parte de la empresa Sherwin Williams un diagnóstico en el cual indican el alto grado de degradación que ha sufrido la pintura exterior del edificio, la cual está en etapa avanzada de desprendimiento o yesamiento.

Como resultado del proceso se obtuvieron ofertas presentadas por parte de las siguientes empresas:

1. PROSYS, S.A. de C.V.
2. Pinturerías Comex de El Salvador, S.A. de C.V. y
3. Sherwin Williams.

Esas empresas ofrecen los servicios de pintura, eliminación de filtraciones de lluvia aplicando sellador entre las juntas y el lavado exterior de las ventanas.

A continuación se presentan los resultados de la evaluación de dichas ofertas, en las cuales se describen las dos opciones presentadas por cada una de las empresas, siendo la única diferencia entre cada opción, el tipo o calidad de la pintura (numeral 1.5), permaneciendo invariables el resto de los requerimientos técnicos:

Cifras expresadas en US \$

Item	Descripción de actividad	PROSYS, S.A. de C.V.		Pinturerías Comex de El Salvador, S.A. de C.V.		Sherwin Williams	
		Opción 1	Opción 2	Opción 1	Opción 2	Opción 1	Opción 2
<b>1</b>	<b>PINTURA</b>						
1.1	Remoción de pintura existente.	Si	Si	Si	Si	Si	Si
1.2	Limpieza de residuos en la pared.	Si	Si	Si	Si	Si	Si
1.3	Aplicación de base.	Si	No	Si	Si	Si	Si
1.4	Aplicación de dos (2) manos de pintura.	Si	Si	Si	Si	Si	Si
1.5	Marca de pinturas	Sherwin William	PRO-TECTO	Comex semi-mate o Brillante	Comex VINI-MEX LATEX Satinado	Sherwin William	Sherwin Excello Látex Flexible
1.6	Costo en US \$	<b>34,390.97</b>	<b>10,074.00</b>	<b>9,904.95</b>	<b>10,766.25</b>	Oferta un total por los ítem 1 y 2	Oferta un total por los ítem 1 y 2
<b>2</b>	<b>Limpieza de ventanas</b>						
2.1	Aplicación de solución agua limpiador de vidrio (Glass Cleaner).	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	<b>Costo en US \$</b>	<b>3,878.07</b>	<b>3,878.07</b>	<b>1,225.00</b>	<b>1,225.00</b>	<b>36,658.17</b>	<b>31,341.25</b>
<b>3</b>	<b>Sellado de juntas</b>						
3.1	Remoción de relleno existente.	Si	Si	Si	Si	Si	Si
3.2	Limpieza de residuos en las juntas.	Si	Si	Si	Si	Si	Si
3.3	Aplicador de sellador.	Si	Si	Si	Si	Si	Si
3.4	Marca del sellador.	Sikaflex	Sikaflex	Sikaflex	Sikaflex	Sikaflex	Sikaflex
3.5	Costo en US \$	19,796.56	19,796.56	1,209.60	1,209.60	8,670.08	8,670.08
<b>4</b>	<b>Otros</b>	128.00	128.00				
4.1	Equipo de seguridad para trabajos en alturas.	Si	Si	Si	Si	Si	Si
4.2	Tiempo total de ejecución en días	35	35	30	20	45	45
4.3	Anticipo.	40%	40%	50%	50%	90%	90%
4.4	Garantía en años del trabajo.	1	5	2	2	1	1
4.5	Total (sin IVA)	51,498.76	29,979.32	12,339.55	13,200.85	45,328.25	40,011.33
	<b>Total IVA Incluido</b>	<b>58,193.60</b>	<b>33,876.63</b>	<b>13,943.69</b>	<b>14,916.96</b>	<b>51,220.92</b>	<b>45,212.80</b>

De la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas por las empresas PROSYS, S.A. de C.V., Pinturerías Comex de El Salvador, S.A. de C.V., Sherwin Williams, se observa que las tres cumplen en ofrecer las actividades solicitadas, únicamente la opción dos por parte de la empresa PROSYS, no cumple con la aplicación de la base antes de la pintura, por lo tanto no ha sido considerada para la evaluación económica.

Por otra parte, todas ofrecen garantía del trabajo por períodos de un año o mayor, así como el compromiso de utilizar el equipo de seguridad para su personal asignado.

En resumen los resultados finales de la evaluación en términos de costos serían los siguientes:

Cifras expresados en US \$

Actividad	PROSYS		COMEX		SHERWIN WILLIAM	
	Opción 1	Opción 2	Opción 1	Opción 2	Opción 1	Opción 2
Remoción de pintura existente y limpieza de paredes y lavado de ventanas	4,324.00	4,324.00	9,904.95	10,766.25	36,658.17	31,341.25
	4,737.06		1,209.60	1,209.60		
	25,329.91	5,750.00				
	3,878.07	3,878.07				
<b>Sub Total 1</b>	<b>38,269.04</b>	<b>13,952.07</b>	<b>11,114.55</b>	<b>11,975.85</b>	<b>36,658.17</b>	<b>31,341.25</b>
Remoción, limpieza de sellador de juntas existente y aplicación de nuevo sellador	489.44	489.44	1,225.00	1,225.00	8,670.08	8,670.08
	19,307.12	19,307.12				
	128.00	128.00				
<b>Sub Total 2</b>	<b>19,924.56</b>	<b>19,924.56</b>	<b>1,225.00</b>	<b>1,225.00</b>	<b>8,670.08</b>	<b>8,670.08</b>
Total sin IVA	51,498.76	29,979.32	12,339.55	13,200.85	45,328.25	40,011.33
<b>Total IVA Incluido</b>	<b>58,193.60</b>	<b>33,876.63</b>	<b>13,943.69</b>	<b>14,916.96</b>	<b>51,220.92</b>	<b>45,212.80</b>

En atención a la disponibilidad presupuestaria de CEPA en los específicos 700 y 701 del centro de costos Mantenimiento de Edificio (1011), la cual asciende a US \$11,000.00, resulta conveniente para los intereses de CEPA, la contratación de la empresa Pinturerías Comex de El Salvador, S.A. de C.V., seleccionando la opción dos (2) presentada en su oferta, en la que se establece usar la pintura calidad Vinimex Latex Satinado, la que genera una durabilidad de cinco (5) años desde el momento de su aplicación, el monto de los trabajos asciende a US \$13,200.85 sin IVA; correspondiéndole a la Comisión, pagar el 51.33% como propietario de esa proporción en metros cuadrados del condominio Torre Roble, estimándose un costo total para la CEPA de US\$6,780.00 sin IVA.

#### IV MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Artículo 4 literal a.) El planeamiento, construcción, mantenimiento, mejoramiento y ampliación de las estructuras portuarias y ferroviarias, y demás instalaciones complementarias a éstas, existentes o futuras;

Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, Art. 3, literal m) En general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución.

El Art. 17 del Reglamento de Administración de Condominio “Torre Roble”.

El Artículo 18 de la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos.

#### V RECOMENDACIÓN

A fin de salvaguardar los intereses y brindar un adecuado mantenimiento a los bienes de la CEPA, la Administración recomienda a Junta Directiva, autorizar la contratación de los servicios de pintura exterior, retiro y aplicación del nuevo sellador de juntas, para la eliminación de filtraciones por lluvia y el lavado exterior de las ventanas del Edificio Torre Roble.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar informar al administrador del Condominio Torre Roble Norte, la opinión de CEPA en cuanto a la contratación de la empresa Pinturerías Comex de El Salvador, S.A. de C.V., para que realice los trabajos de pintura exterior del edificio, retiro y aplicación del nuevo sellador de juntas para la eliminación de filtración por lluvia y el lavado exterior de ventanas, hasta por un monto de US \$13,200.85 sin IVA.
- 2° Autorizar la aportación de un monto de US \$6,780.00 sin IVA, en concepto del 51.33% correspondiente a CEPA como propietario del condominio.
- 3° Autorizar al Departamento Administrativo, para realizar las gestiones de pago a la Administración del Condominio, por la ejecución de dichos trabajos, incluidos los anticipos que sean necesarios.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General, firmar la documentación correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecisiete horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.